

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. PEDRO AUGUSTO MIRÓ                      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario                                      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS                      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2015                      EDICION N° 9.757

## DECRETOS SINTETIZADOS

### 1.537 – 4/9/14

RECONÓCESE a partir de la fecha de vigencia que se indica en Planilla Anexa y hasta el 31 diciembre de 2013, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, calculado sobre el concepto básico de la categoría 3- apartado d)- grupo 1, por la atención de una jurisdicción adicional, a los agentes que revistan en el Servicio Administrativo de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, conforme con el detalle de Planilla Anexa.

### 1.538 – 4/9/14

RÁTIFICASE en todas sus partes el Contrato de Servicios de Consultoría celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Dr. Claudio Javier Franchello y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a través de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la señora Mariela Soledad Dolce.

### 1.539 – 5/9/14

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Sebastián Lifton.

### 1.540 – 5/9/14

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Salvador Jaime Parra Moreno.

### 1.541 – 5/9/14

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Desarrollo Social, Cr. Roberto Marcelo Lugo.

### 1.547 – 5/9/14

DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Perla Evangelina Kloster, DNI N° 24.103.027, en el cargo del CEIC 838- Personal de Gabinete actividad central 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 101- Ministerio de Salud Pública- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

### 1.548 – 5/9/14

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, Bonificación por Riesgo de Salud prevista en el Artículo 2°- inciso b), d), l), j) y n), del Decreto N° 3273/77- t.v.- reglamentario del Artículo 23- inciso 19) de la Ley N° 2017 - de facto -texto vigente- concordante con el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276- texto vigente-, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto.

### 1.549 – 5/9/14

RECONÓCESE, por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la Bonificación por Título Profesional "Técnica de Laboratorio", prevista en el Artículo 2°-inciso c)-de la Ley N° 1198-t.v.-, a la agente Marisa Yolanda Bernal, DNI N° 30.239.061,

quien revista en el cargo de la categoría 3-profesional administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5-actividad central 03-actividad común a los programas 11 y 12-actividad específica-14 - Cabin-CUOF N° 106-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública.

### 1.550 – 5/9/14

AUTORÍCESE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Sólida Net SA, CUIT 30-71230994-2, el Convenio de Promoción Industrial, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

### 1.551 – 5/9/14

INCORPÓRASE al listado de carreras bonificables, correspondientes al Artículo 2° - inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto" (t.v.), el título de "Licenciado en Relaciones Industriales", por los motivos expuestos en los Considerandos.

### 1.552 – 5/9/14

ASIGNASE a partir del 1 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la Bonificación por Título Profesional "Abogada", prevista en el Artículo 2°-inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto"-t.v.-, a la agente María Verónica Galarza, DNI N° 30.213.506, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1019-00 -profesional 4-grupo 4-en la actividad central 01-actividad central-actividad específica 3-Secretaría General-CUOF N° 4-Secretaría General de la Gobernación-jurisdicción 2 -Secretaría General de la Gobernación, y se encuentra cumpliendo funciones como adscripta en el programa 12-Régimen de Suministros y Política de Comercio-actividad específica 02-Control de Lealtad Comercial-CUOF N° 03-Subsecretaría de Comercio-jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

### 1.553 – 5/9/14

OTÓRGASE, a partir del 1 de enero de 2014, la Bonificación por Título Profesional "Contadora Pública", prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto" - t.v.-; a la agente Sonia Carina López, DNI N° 32.552.085, quien revista en el CEIC N° 838- personal de gabinete, en la actividad central 01- actividad central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo) de la jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

### 1.554 – 5/9/14

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de pañales descartables.

### 1.556 – 8/9/14

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Herman Miguel Brunswig.

**1.557 – 8/9/14**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Producción, Miguel Ángel Tiji.

**1.558 – 8/9/14**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenia.

**1.559 – 8/9/14**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana.

**1.560 – 8/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de marzo de 2014, la bonificación por título profesional "Contador Público", prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1.198 "de facto" -t.v.- al agente Carlos Hugo Pittau, DNI N° 14.069.072.

**1.561 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional "Abogada-", prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1.198 "de facto" -t.v.-, a la agente Sonia Isabel Farana, DNI N° 29.767.886.

**1.562 – 9/9/14**

RECONÓCESE, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2013, la bonificación por título profesional "Profesor de Enseñanza Media en Geografía-", al agente Omar Esteban Toffaletti, DNI N° 16.004.308.

Otórgase, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional "Profesor de Enseñanza Media en Geografía-", al agente Omar Esteban Toffaletti, DNI N° 16.004.308.

**1.563 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de marzo de 2014, la bonificación por título profesional "Técnica Universitaria en Informática Aplicada", de la agente Laura Vanesa Moreno, DNI N° 26.670.473.

**1.564 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de junio de 2014, la bonificación por título universitario "Ingeniera en Sistema de Información", a la agente Carina Silvana Cattáneo, DNI N° 27.837.252.

**1.565 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de junio de 2014, al agente Carlos Rubén Andrada, DNI N° 21.930.573, la bonificación por título profesional "Abogado-", prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1.198 "de facto" -t.v.-.

**1.566 – 9/9/14**

AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo a realizar una contratación directa con la firma Derka y Vargas SA, CUIT N° 30-54770434-3.

**1.567 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de marzo de 2014, la bonificación por título profesional "Contadora Pública", prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1.198 "de facto" t.v., a la agente Miriam Cristina Moran, DNI N° 27.345.782.

**1.568 – 9/9/14**

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de julio de 2014 la bonificación por título secundario del (17,50 %) otorgada oportunamente según Resoluciones Nos. 0518/12 y 127/88 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a los agentes citados en las mismas.

Otórgase, a partir del 1 de julio de 2014, la bonificación por título profesional prevista en el Artículo 2°, inciso c) de la Ley N° 1.198 "de facto" t.v.-, su Decreto Reglamentario N° 982/14, y en las disposiciones del Decreto N° 1.708/13 -t.v.-, a los agentes mencionados en Planilla Anexa I al presente decreto.

**1.569 – 9/9/14**

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha de su vigencia, el Artículo 4° del Decreto N° 2.460/13, deberá entenderse de la siguiente manera: "Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 49: Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**1.570 – 9/9/14**

OTORGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) un préstamo de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), con destino a financiar el déficit del Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones administrado por el aludido Instituto, correspondiente al ejercicio financiero 2014.

**1.571 – 9/9/14**

DETERMINASE como fecha de baja del Dr. Osvaldo José Simoni, DNI N° 7.910.123, a efectos de la continuidad de los trámites ante el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -In.S.S.Se.P.-, para acceder a la jubilación ordinaria móvil en los términos del Artículo 73 de la Ley N° 4.044, t.v., el día 26 de agosto de 2014.

**1.572 – 9/9/14**

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a contratar en forma directa con la empresa AASSA -Aviación Atlántico Sur S.A.-.

**1.573 – 9/9/14**

ESTABLÉCESE que a partir de su fecha de vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 1.969/13, en lo que se refiere exclusivamente al porcentaje otorgado correspondiente a los títulos presentados por los agentes Carlos Guillermo Barboza Biscay, DNI N° 30.214.459, y Santiago Eduardo Lugo, DNI N° 22.594.857, deberá entenderse: "(17,5%)".

**1.574 – 9/9/14**

DECLÁRASE de Interés Provincial las actividades, actos y eventos relacionados con la celebración del "Centenario de la creación de la Escuela N° 40 Carlos Ibarguren".

**1.575 – 9/9/14**

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2013, la bonificación por título secundario (17,50%) asignada a la agente Natalia Inés Rostan, DNI N° 27.324.563, según Resolución N° 028/13 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Reconócese, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 "de facto" -t.v.-, consistente en un porcentaje calculado sobre los conceptos básico y complemento básico del cargo en que revistan los agentes.

**1.576 – 9/9/14**

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2013, la bonificación por título "Analista en Sistema" (17,50%), otorgada al agente Miguel Ángel González, DNI N° 25.973.362, por Decreto N° 2.298/12.

Reconócese, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente decreto.

Otórgase, a partir del 1 de enero de 2014, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente decreto, la bonificación por título profesional.

**1.577 – 9/9/14**

ESTABLÉCESE, que a partir de la fecha de su vigencia, la Planilla Anexa del Decreto N° 1.902/13, en el orden N° 4, deberá entenderse como: "Sánchez, Raúl Enrique, DNI N° 20.252.944".

**1.578 – 9/9/14**

RECONÓCESE, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la Bonificación por Título Profesional, prevista en el Artículo 2°-inciso c) de la Ley N° 1198 "de facto"-t.v.- a las agentes detalladas en Planilla Anexa.

OTÓRGASE, a partir del 1 de enero de 2014, la Bonificación por Título Profesional, prevista en el Artículo 2°-inciso c) de la Ley N° 1198 "de facto"-t.v.- a las agentes detalladas en Planilla a Anexa.

**1.579 – 9/9/14**

RECONÓCESE, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la bonificación por título profesional.

Otórgase, a partir de 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 “de facto” -t.v.-, consistente en un porcentaje calculado sobre los conceptos básico y complemento básico del cargo en que revistan las agentes, de acuerdo al nivel académico de los títulos acreditados, que en cada caso se detalla en Planilla Anexa.

**1.580 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir del 1 de marzo de 2014, la bonificación por título profesional “Licenciado en Psicología”, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 -de facto t.v.-, para el agente Luis Enrique Pessagno Van Lierde, DNI N° 29.321.569.

**1.581 – 9/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de contratados, bajo el régimen de locación de obras, desde el 1 de agosto de 2013 y hasta 31 de diciembre de 2013, de los profesores que detallan en Anexo al presente decreto.

**1.582 – 9/9/14**

OTORGASE, a partir de 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° incisos a) y c) de la Ley N° 1.198 “de facto” -t.v.-, consistente en un porcentaje calculado sobre los conceptos básico y complemento básico del cargo en que revistan los agentes de acuerdo al nivel académico de los títulos acreditados, que en cada caso se detalla en Planilla Anexa.

**1.583 – 10/9/14**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Sergio Daniel Soto.

**1.584 – 10/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscriptos, desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha del presente decreto, a los agentes Gerardo Ricardo Andreata, DNI N° 10.621.078, y Eliana Cecilia Calermo Abud, DNI N° 32.854.486.

Modifícase parcialmente, a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 02: Secretaría General de la Gobernación, y de las jurisdicciones 03: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y 06: Ministerio de Salud Pública.

Transfírase a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes Gerardo Ricardo Andreata, DNI N° 10.621.078, en el cargo creado de la categoría 3 -personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1026-00- administrativo 4- grupo 4, a la jurisdicción 03: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y Eliana Cecilia Calermo Abud, DNI N° 32.854.486, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d) CEIC 1026-00- administrativo 4- grupo 4, a la jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública.

**1.585 – 10/9/14**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Herman Miguel Brunswig.

**1.586 – 10/9/14**

APRUÉBASE la Contratación Directa N° 2.569/14, efectuada por el Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de medicamentos.

**1.587 – 10/9/14**

ESTABLÉCESE, que a partir de su vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 1.443/14, deberá entenderse: “**Artículo 1°:** Designase Vicepresidente del Instituto de Cultura del Chaco, a la señora Elsa Amelia Codutti, DNI N° 11.799.869”.

**1.588 – 10/9/14**

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de la Jornada “**El Impacto de las Adicciones en los Niños y Adolescentes, pantallas dependientes - necesidad de un Nuevo Lenguaje**”, bajo el lema “Ocuparnos de la droga es ocuparnos de la vida”.

**1.589 – 10/9/14**

APLICASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la notificación del presente decreto al agente Juan José Bermúdez, DNI N° 23.188.105, empleado de la Oficina Forestal de Presidencia de la Plaza de la Dirección de Bosques, dependiente del Ministerio de Producción.

Aplicase la sanción correctiva de Suspensión por el término de treinta (30) días corridos, sin goce de haberes, a partir de la notificación del presente decreto, a los agentes María Lorena Jara Herrera, DNI N° 26.806.697, y César Adrián Zárate, DNI N° 27.995.120, empleados de la Oficina Forestal de Presidencia de la Plaza de la Dirección de Bosques, dependiente del Ministerio de Producción.

**1.590 – 10/9/14**

ESTABLÉCESE, que a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 459/13, los números de documento nacional de identidad que figuran en el orden N° 11 y 12 de la Planilla Anexa al mismo, deberán entenderse de la siguiente manera: “Mancilla, Antonio, DNI N° 18.190.402, y Montes, Pedro José, DNI N° 25.087.216”, respectivamente.

**1.591 – 10/9/14**

DÉJASE a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, al señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Darío Augusto Bacileff Ivanoff, a partir de las 15:00 horas del día de la fecha y hasta tanto dure la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, en ejercicio.

**1.592 – 11/9/14**

A PARTIR de las 16:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia, en ejercicio, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

**1.593 – 11/9/14**

ESTABLÉCESE, que a partir del día de la fecha, reasumió sus funciones, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Dr. Marcos Antonio Verbeek.

**1.594 – 12/9/14**

OTÓRGASE a partir del 1 de julio de 2014, la bonificación por título universitario –Contadora Pública–, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 -t.v.- a la agente Dalila Soledad Sona, DNI N° 28.397.949.

**1.595 – 12/9/14**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Salvador Jaime Parra Moreno.

**1.596 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente María Cecilia Tracogna, DNI N° 24.908.948, en el cargo de la categoría Jefe de Departamento.

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente María Cecilia Tracogna, DNI N° 24.908.948, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico.

**1.597 – 12/9/14**

DESIGNASE a partir del día 26 de agosto de 2014 a las personas que figuran en Planilla Anexa al presente decreto, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

**1.598 – 12/9/14**

OTÓRGASE, a partir del 1 de julio de 2014, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., al agente Juan Carlos Mendoza, DNI N° 7.916.558.

**1.599 – 12/9/14**

RECONÓCESE, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la

bonificación por título profesional –Ingeniero–, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., al agente Sergio Eduardo Méndez, DNI N° 17.251.856. Otorgase, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional –Ingeniero–, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., al agente Sergio Eduardo Méndez, DNI N° 17.251.856.

**1.600 – 12/9/14**

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de noviembre de 2013, la bonificación por título secundario, que percibe el agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063, asignada mediante Resolución N° 0508/13 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

Reconócese, por el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 1 de diciembre de 2013, la bonificación por título universitario “ingeniero”.

Otorgase, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título universitario “Ingeniero”, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 “de facto” t.v., al agente Esteban Edgardo Lavia, DNI N° 26.812.063.

**1.601 – 12/9/14**

RECONÓCESE, por el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la bonificación por título profesional.

Otorgase, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° inciso c) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., consistente en un porcentaje calculado sobre los conceptos básico y complemento básico del cargo en que revistan los agentes de acuerdo al nivel académico de los títulos acreditados, que en cada caso se detalla en Planilla Anexa.

**1.602 – 12/9/14**

OTÓRGASE, a partir del 1 de marzo de 2014 la bonificación por título profesional –Contadora Pública–, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., a la agente Johana Elisabet Serrano, DNI N° 30.829.851.

**1.603 – 12/9/14**

OTÓRGASE, a partir del 1 de junio de 2014 la bonificación por título profesional –Abogada–, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., a la agente Lilia Viviana Visconti, DNI N° 17.059.533.

**1.604 – 12/9/14**

RECONÓCESE, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la bonificación por título profesional.

Otorgase, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre los conceptos básico y complemento básico del cargo en que revistan los agentes, de acuerdo con el nivel académico de los títulos acreditados, que en cada caso se detalla en Planilla Anexa.

**1.605 – 12/9/14**

RECONÓCESE, por el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la bonificación por título profesional.

Otorgase, a partir del 1 de enero de 2014, la bonificación por título profesional, prevista en el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 1.198 –de facto– t.v., consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre los conceptos básico y complemento básico del cargo en que revistan los agentes, de acuerdo con el nivel académico de los títulos acreditados, que en cada caso se detalla en Planilla Anexa.

**1.606 – 12/9/14**

RECONÓCESE, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la bonificación por título profesional –Contador Público Nacional–, a favor del agente Omar Alejandro Lana, DNI N° 28.125.933.

bonificación por título profesional –Contador Público Nacional–, a favor del agente Omar Alejandro Lana, DNI N° 28.125.933.

**1.607 – 12/9/14**

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente decreto, la bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1.276 –texto vigente–, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1.708/13 -t.v.-, al personal consignado en Planilla Anexa.

**1.608 – 12/9/14**

DÉJASE sin efecto la designación del Dr. Claudio Daniel Toledo, DNI N° 20.448.727, como Interventor de la Dirección del Registro de Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, dispuesta por Decreto N° 604/14.

Designese, a partir del 15 de septiembre de 2014, Interventora del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Dra. Ester Rosa Castro, DNI 11.058.123.

**1.609 – 12/9/14**

DESÍGNESE a partir del 15 de septiembre de 2014, al Dr. Claudio Daniel Toledo –DNI N° 20.448.727–, como Interventor de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

**1.610 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, desde el 2 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, al agente Luis Edgardo Ariel Balcaza, DNI N° 24.632.593.

Designase en carácter provisorio y subrogante, desde el 1 de enero de 2014 hasta que se disponga lo contrario, al agente Luis Edgardo Ariel Balcaza, DNI N° 24.632.593.

**1.611 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al abogado Marcelo Alejandro Peña, DNI N° 26.447.499, a partir del 5 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al abogado Marcelo Alejandro Peña, DNI N° 26.447.499, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, al abogado Marcelo Alejandro Peña, DNI N° 26.447.499, en el cargo de Jefe Departamento.

**1.612 – 12/9/14**

DÉJASE sin efecto a partir del 16 de abril de 2012 la subrogancia de la Licenciada Nancy del Carmen Raffault, DNI N° 13.309.225, autorizada según Decreto N° 70/96, y ratificada por Decreto N° 1005/03.

**1.613 – 12/9/14**

MODIFÍCASE parcialmente, a partir del 1 de mayo de 2014, la estructura presupuestaria de cargos de las jurisdicciones 2: Secretaría General de la Gobernación y 51: Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco.

Transfiérase a partir del 1 de mayo de 2014, a los agentes Dr. Mauricio Adolfo Brugnoli, DNI N° 30.614.548, en el cargo creado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00- profesional 4- grupo 4, al programa 11: Desarrollo Integral de la Administración, y Patricia Viviana Foschiatti, DNI N° 22.002.703.

**1.614 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 25 de febrero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al agente Santiago Ariel Fernando Frías, DNI N° 30.789.737.

Designase en carácter provisorio y subrogante al agente Santiago Ariel Fernando Frías, DNI N° 30.789.737, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017-00- profesional 6- grupo 6 (Ley N° 6.010), Asistencia y Liquidaciones, programa 11: Gestión del Territorio Rural.

**1.615 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Lorena Andrea Giordano, DNI N° 26.781.267.

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Lorena Andrea Giordano, DNI N° 26.781.267.

Designase en carácter provisorio y subrogante a la agente Lorena Andrea Giordano, DNI N° 26.781.267, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC. N° 1015-00 - Jefe Departamento- grupo 1- Capacitación y Carrera- programa 11: Gestión del Territorio Rural.

**1.616 – 12/9/14**

RECONÓCESE la designación en carácter provisorio y subrogante, a partir del 23 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, de la Prof. Alejandra Graciela Mato, DNI N° 24.890.726.

Reconócese por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, la designación en carácter provisorio y subrogante, de la Prof. Alejandra Graciela Mato, DNI N° 24.890.726.

Reconócese por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, la designación en carácter provisorio y subrogante, de la Prof. Alejandra Graciela Mato, DNI N° 24.890.726.

Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, a la Prof. Alejandra Graciela Mato, DNI N° 24.890.726, en el cargo vacante de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- grupo 1- Casas del Sol- programa 18- Protección y Promoción a la Niñez, la Mujer y la Familia.

**1.617 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503.

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503.

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503.

Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503.

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Fanny Rosita Noemí Blanco, DNI N° 17.090.503, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6.010)- programa 14: Registro Civil.

**1.618 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 2 de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. José Luis Sotomayor Meza, DNI N° 17.595.797.

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 1 de enero del 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, al Sr. José Luis Sotomayor Meza, DNI N° 17.595.797, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 3: Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Culto.

**1.620 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente María de los Ángeles González, DNI N° 23.575.387.

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo

contrario, a la agente María de los Ángeles González, DNI N° 23.575.387, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - C.E.I.C. N° 1015-00 - Jefe Departamento - Actividad Central 01 - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 179 - Departamento Asistencia y Liquidaciones, jurisdicción 05: Ministerio de Producción.

**1.621 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 2 de enero de 2013 y hasta tanto se resuelva lo contrario, al agente C.P. Nelson Ariel Murgusur, DNI N° 25.229.053.

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta tanto se resuelva lo contrario, al agente C.P. Nelson Ariel Murgusur, DNI N° 25.229.053, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC. N° 1015-00 - Jefe Departamento - Actividad Central 01 - Actividad Específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 184 - Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración, jurisdicción 05: Ministerio de Producción.

**1.622 – 12/9/14**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente María Lanina Dellamea Sánchez -DNI N° 28.696.791-

Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Lanina Dellamea Sánchez - DNI N° 28.696.791-, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - Actividad Central 01 - Actividad Específica 05 - Unidad de Planificación Sectorial- CUOF. 194 - Departamento Planificación y Presupuesto - Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción.

s/c.

E:25/2/15

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1821**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1818; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ha dado instrucciones a esta Administración Tributaria, para que proceda al cobro del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2014;

Que por la Resolución General N° 1818 se establecieron las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas y el pago anual anticipado del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2014;

Que con la implementación del soporte informático necesario para la liquidación y pago de los anticipos establecidos anteriormente, han surgido inconvenientes técnicos que retrasaron la plena operatividad del mismo;

Que por lo expuesto precedentemente y con la finalidad de no afectar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, resulta necesario prorrogar el vencimiento de las categorías a), b) y c) del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2014 bajo la modalidad de pago en cuotas, como así también, el vencimiento del pago anticipado en una sola cuota con los beneficios establecidos en la Ley N° 7220;

Que, se dicta la presente en virtud de las facultades otorgadas a ésta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial -Decreto-Ley 2444/62- (t.v.) y su Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5.304 (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Prorróguense los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2014 de las categorías a), b) y c) del artículo 1º de la Resolución General N° 1818, los que quedarán establecidos en las fechas que se indican a continuación:

a) Si el Impuesto Anual es inferior o igual a \$50 (equivalente a 100 unidades fiscales):

<b>CUOTA ÚNICA</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
IMPUESTO MÍNIMO	18/02/2015

b) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$ 50.- y menor o igual a \$1000 :

<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	18/02/2015
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	16/03/2015

c) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$1000.-

<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	18/02/2015
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	16/03/2015
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	15/04/2015
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	15/05/2015

**Artículo 2º:** Determinese que para los contribuyentes y/o responsables que optan por el pago anticipado, en una sola cuota, del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2014 - ley N° 7220-, el vencimiento operará el **18 de febrero del 2015**.

**Artículo 3º:** Establécese que el requisito para gozar de la Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural 2014 del inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1819, operará en la fecha determinada en el artículo anterior y quedará ligado al vencimiento del pago anticipado en una sola cuota.

**Artículo 4º:** A los efectos de la cancelación del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2014, téngase presente los medios de pagos habilitados a tal fin, mediante Resolución General N°1784/13 y las que en un futuro se dicten.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 DIC 2014

**Cr. Ricardo R. Pereyra**  
Administrador

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION GENERAL N° 1822**

**VISTO:**

La Ley N° 7510/14 y promulgada por el Decreto N° 2233 del 12 de diciembre del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha norma se establece un Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que en virtud de las atribuciones acordadas por el Artículo N° 23 de la Ley N° 7510 y por el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 - t.o.-, resulta necesario dictar las normas interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten menester para una correcta aplicación de la Ley;

Que a esos fines se hace necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Considérense comprendidas en el Régimen de Financiación, para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, dispuesto por la Ley N° 7510, a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales hasta el 31 de julio del 2014, para contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes. El acogimiento podrá formularse hasta el 31 de marzo del 2015 inclusive, prorrogándose el vencimiento original en razón de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 7510.

Los contribuyentes y/o responsables podrán, cancelar las obligaciones tributarias con un pago al contado o a través de un plan de facilidades en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales para contribuyentes directos. En el caso de agentes de retención, percepción y recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%- Ley 3565- y Sellos, hasta un máximo de tres (3) cuotas mensuales.

**Artículo 2º:** No podrán regularizar las deudas conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley, los contribuyentes y responsables contra **quienes exista denuncia penal por delitos comunes que tengan conexión con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de terceros**.

**Artículo 3º:** Se podrán incorporar al Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, las obligaciones fiscales que seguidamente se enuncian, para las situaciones, por los períodos y con los alcances que para cada caso se indican:

**1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%:** Deudas por anticipos mensuales, o cuando corresponda por declaración jurada anual y por retenciones y/o percepciones, relacionados con períodos fiscales omitidos comprendidos al 31 de julio del 2014.

**2) Impuesto de Sellos:** Por actos, contratos y operaciones formalizados hasta el 31 de julio del 2014, por parte de los contribuyentes directos y de los agentes de recaudación.

**3) Fondo para Salud Pública:** Deudas por períodos fiscales comprendidos hasta el 31 de julio del 2014.

**4) Impuesto Inmobiliario:** Deudas por períodos fiscales cumplidos al 31 de julio del 2014.

Asimismo se encuentran incluidas las obligaciones cuyos vencimientos fueron diferidos por causa de emergencia agropecuaria, habiéndose aportado de corresponder- la respectiva constancia. En tal situación serán exigibles desde el acogimiento al presente régimen, dando por concluido el diferimiento o prórroga oportunamente aprobada.

**5) Planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad al presente régimen:** Por los saldos adeudados por períodos fiscales comprendidos hasta el 31 de julio del 2014.

**6) Otras deudas no especificadas en los incisos precedentes:** que comprendan o estén supeditadas a obligaciones, por períodos fiscales hasta el 31 de julio del 2014.

**Artículo 4º:** El acogimiento al presente plan será formalizado vía web y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**1) Tener clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria para ingresar al módulo Mis Planes de Pagos.**

2) Para el acogimiento a los beneficios de la Ley 7510, deberán tener e informar Clave Bancaria Uniforme (CBU) para la cancelación de las cuotas mediante el procedimiento de débito directo. Este requisito no es exigible para la opción de pago al contado.

3) La presentación de la solicitud de acogimiento vía web, deberá realizarse consolidando la deuda de capital, actualización si la hubiere, más intereses resarcitorios y punitorios- de corresponder- , calculados de acuerdo al mecanismo previsto en los artículos 6°, 8° y 9° de la presente.

4) Los contribuyentes y/o responsables **-Directos y agentes de Percepción-** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, y Fondo para Salud Pública, deberán realizar la presentación vía web de las declaraciones juradas adeudadas antes del acogimiento.

Los **Agentes de Retención** del Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional 10%- Ley 3565- y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, deberán realizar la presentación en casa central o receptoría más cercana.

En el caso del **Impuesto de Sellos**, deberán presentar en la Casa Central o Receptoría más cercana el o los instrumentos originales, por los que se liquidará el gravamen y donde se colocará sello y firma autorizada con la Leyenda «**INGRESADO SEGÚN LEY N° 7510/14**».

5) Los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral deberán presentar las Declaraciones Juradas mensuales antes del acogimiento al régimen.

**Artículo 5°:** La deuda a regularizar se hará en presentación separada discriminada por período según se trate de:

a) Deuda de Contribuyentes locales o de Convenio Multilateral en instancia administrativa por tributos mensuales adeudados o plan de Pago vigente o caduco.

b) Deudas como Agentes de Retención, Percepción o Recaudación (excepto Fondo para Salud Pública) por retenciones y/o percepciones no ingresadas o plan de pago vigente o caduco.

c) Deuda en instancia judicial- Boleta de Deuda- No deberán incluir otras obligaciones no reclamadas judicialmente.

**Artículo 6°:** Según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley, los **contribuyentes directos, que habiendo cumplimentado con los requisitos indicados en el artículo 5° de la presente, procederá a la reducción de los intereses resarcitorios en función de la forma de pago que solicite, según las siguientes opciones:**

a) **Pago Contado: los intereses resarcitorios se reducen en un cincuenta por ciento (50%).**

b) **Pago desde una (1) hasta doce (12) cuotas mensuales: los intereses resarcitorios se reducen en un treinta por ciento (30%).**

c) **Pago desde trece (13) hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales: los intereses resarcitorios se reducen en un veinte por ciento (20%).**

d) **Pago desde veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas mensuales: los intereses resarcitorios se reducen en un diez por ciento (10%).**

e) **Pagos desde treinta y siete (37) hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales: sin reducción de intereses resarcitorios.**

La **reducción de intereses, no será de aplicación a los agentes de retención, percepción y recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%- Ley 3565- y Sellos que se acojan a la presente.**

Para la determinación del interés de cada una de las cuotas que conforma el plan de pagos acordado serán de aplicación los coeficientes que figuran en la planilla

anexa, integrante de la presente. La metodología de cálculo será la siguiente: saldo a financiar por el coeficiente correspondiente al número de cuota del plan de pago respectivo.»

La Administración Tributaria dispone, cuando la opción sea pago en cuotas, las mismas serán mensuales, iguales y consecutivas y el importe de la cuota pura más los intereses deberá ser igual o mayor a pesos doscientos cincuenta (\$250.-) para los contribuyentes directos y para los agentes de retención, percepción y recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos será igual o mayor a pesos quinientos (\$ 500.-).

En los formularios de acogimiento los contribuyentes deberán exteriorizar su deuda discriminándola por período según el vencimiento de cada obligación.

El cálculo de los recargos o intereses resarcitorios y actualización imputables a cada deuda exteriorizada, en caso de corresponder, se efectuará desde cada una de las fechas de vencimiento general de cada obligación y hasta la fecha de acogimiento al régimen.

Para el caso de deudas en instancia judicial, los intereses punitivos se calcularán desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento al presente régimen. En caso de deuda a regularizar que se encuentren en instancia judicial al momento de entrada en vigencia de la Ley N° 7148 ( 01/01/2013), la aplicación del interés punitivo se realizará desde el 1° de enero del 2013.

El Formulario AT N° 3124, será utilizado para Ingresar el importe del anticipo correspondiente a las deudas en instancia judicial- cinco (5%) de la deuda consolidada- además será utilizado, en caso de que haga uso de la opción de pago al contado. Deberán ser ingresados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de enviado el Plan vía web. Se admitirán las presentaciones en que el anticipo sea abonado con los intereses punitivos correspondientes, dentro de los diez (10) días corridos del envío web.

**Artículo 7°:** En caso de obligaciones con juicio de apremio deberá exteriorizarse la deuda consignando:

a.-Número, fecha e importe de la Boleta emitida por la Administración Tributaria.

b.-Fecha de interposición de la demanda.

c.-Abogado interviniente.

d.-Carátula de la causa y número de expediente judicial.

e.-Juzgado interviniente.

**Artículo 8°:** El interés resarcitorio que establece el artículo 10° de la Ley citada, es del dieciocho por ciento (18%) anual, uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual y cero coma cero cinco por ciento (0,05%) diario y será aplicable a deudas de contribuyentes y/o responsables de los distintos tributos provinciales.

**Artículo 9°: Los intereses punitivos aplicables a las deudas que se encuentren en sede judicial, será del veinticuatro por ciento (24%) anual, dos por ciento (2%) mensual y cero coma cero seis por ciento (0,06%) diario aplicable desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de acogimiento. Además deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente resolución.**

**Artículo 10°:** El interés de financiación que prevé el artículo 12° de la ley, del dieciocho por ciento (18%) anual sobre saldos; uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual y cero coma cero cinco por ciento ( 0,05 %) diario, se calculará aplicando a la deuda consolidada, el coeficiente que para el número de cuotas solicitadas, figuran en el Anexo I de la presente Resolución. El interés así calculado se adicionará a la cuota pura.

**Artículo 11°:** Las cuotas del régimen de financiación vencerán los días quince (15) de cada mes o día hábil posterior. De no haberse abonado en la misma, se

establece como única fecha alternativa de pago el día 25 de cada mes el que incluirá el interés previsto en el artículo siguiente.

**Artículo 12°:** Todo pago de cuota que se efectúe después del vencimiento que para la misma se fije, estará sujeto al interés del tres por ciento (3%) mensual tal lo establece el artículo 15° de la Ley citada, que se reglamenta y del cero como uno por ciento (0,01%) diario.

**Artículo 13°:** Los planes de pago por saldos adeudados que superen los pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), serán recepcionados en forma condicional.

La aceptación de dichos planes quedará supeditada a la evaluación que efectúe el Organismo para la exigencia de garantías que la Administración Tributaria podrá solicitar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley citada.

La Administración Tributaria además de los requisitos establecidos en la presente Resolución, podrá requerir toda otra información y/o documentación que considere necesaria para el análisis de la situación económica financiera del contribuyente. Tal evaluación ponderará todos los elementos de convicción analizados incluyendo además su conducta y antecedentes tributarios.

En caso de considerar necesario el afianzamiento de la obligación regularizada, esta Administración Tributaria, intimará al contribuyente para que en un plazo de cinco (5) días ofrezca una garantía a satisfacción del Organismo, aportando la documentación necesaria para su instrumentación y además el **trámite de cualquier naturaleza que deban realizarse a los fines de esta garantía solicitada, estará exenta del impuesto de sellos y de la tasa retributiva de servicios administrativos y judiciales.**

La falta de instrumentación definitiva de las garantías requeridas, podrá ser causal de rechazo del plan propuesto, en cuyo caso se declarará la caducidad del plan, haciéndose exigible el saldo adeudado con más los adicionales que pudieran corresponder, desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

**Artículo 14°:** Para el acogimiento al beneficio otorgado por la Ley en su artículo 6°-**MINIPLAN**- los contribuyentes y/o responsables, excepto los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional 10%- Ley 3565- y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, deberán cumplimentar además de lo dispuesto en la misma, los siguientes requisitos:

- La presentación del presente plan deberá realizarse con anterioridad al plan principal. No será causal de rechazo o anulación si al momento de efectuarse los controles, se observen obligaciones no regularizadas por este medio y cuyo pago sea realizado dentro de los sesenta días del acogimiento al plan principal, siempre que no supere la suma de PESOS DOS MIL ( \$ 2.000).
- El importe mínimo y general de cada cuota se fija en pesos Doscientos Cincuenta (\$250).
- El vencimiento de cada cuota operará el día 15 de cada mes o día hábil posterior. Se establece como única fecha alternativa de pago el día 25 de cada mes el que incluirá el interés previsto en el artículo 12° de la presente.
- No podrá incluirse en el MINIPLAN citado la última posición mensual exigible, anterior al acogimiento, la que deberá ser abonada de contado.

**Artículo 15°:** Cuando se dé el incumplimiento de alguna de las cuotas del plan, sin producirse la caducidad, el contribuyente y/o responsable podrá ingresar una o alguna de ellas con los intereses correspondientes utilizando la opción «**restablecer cuota**». Igual opción tendrán aquellos acogidos al «MINIPLAN» del artículo 6° de la Ley 7510.

La caducidad del presente plan operará de pleno derecho en todos los casos, por falta de cumplimiento del plan en tiempo y forma convenido, como de la parte proporcional de los beneficios otorgados. Además operará la misma cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas, y se configurará desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adecuada, sin necesidad de intimación previa, haciendo exigible el saldo adecuado más los adicionales que pudieren corresponder desde el exigible el saldo adecuado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

En caso de **encontrarse cuotas impagas al momento del vencimiento de la última cuota del plan vigente, para que no se produzca la caducidad del mismo, dispondrán de sesenta (60) días para abonar las cuotas pendientes de pago.**

**Artículo 16°:** El término de caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal de las deudas incluidas en el presente Régimen quedará suspendido mientras se mantenga vigente el plan de pago.

**Artículo 17°:** Los contribuyentes y/o responsables que tuvieran deudas en ejecución judicial o en discusión administrativa podrán regularizar su situación conforme con la presente Ley, siempre que la acción judicial o discusión administrativa sea anterior al acogimiento a los beneficios del presente régimen. Con posterioridad a dicha fecha, no se admitirá discusión administrativa o judicial de la deuda sujeta a regularización bajo el régimen de la ley que se reglamenta a través de la presente.

Los contribuyentes que se encuentren en juicio de apremio deberán comunicar en el expediente judicial y al abogado de la Administración Tributaria Provincial interviniente en la causa, su acogimiento al plan de financiación e implicará de pleno derecho el allanamiento incondicional a la pretensión fiscal y la renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa, por lo que los abogados de esta Administración Tributaria solicitarán sentencia en la causa o su ratificación si ya hubiere, adjuntando al escrito copia autenticada de los formularios de acogimiento.

**Artículo 18°:** Las presentaciones en las actuaciones judiciales del Organismo se efectuarán mediante el Formulario **AT Nº 3030**, será instrumento válido a los fines del allanamiento.

**Artículo 19°:** En el caso de contribuyentes o responsables que se acogan a los beneficios de la Ley y que tuvieran bienes embargados por esta Administración Tributaria, o garantías personales o reales a favor de la misma, las medidas se mantendrán en calidad de garantía y hasta la cancelación de los rubros adeudados, sin perjuicio que se solicite su sustitución y/o disminución siempre que el estado de cumplimiento del plan de pago así lo justifique y que medie certificación expresa del Organismo oficial.

Sin perjuicio de ello, y si así lo estima pertinente para el mayor resguardo del crédito fiscal del que se trate, la Administración Tributaria podrá promover medidas cautelares que resulten apropiadas para el oportuno resguardo del crédito fiscal tal lo establecido por el artículo 20° de la Ley.

**Artículo 20°:** En el caso de sucesiones indivisas o deudas de contribuyentes fallecidos el acogimiento se formalizará a través de los administradores judiciales de la sucesión si los hubiere y/o cualquiera de los herederos que acredite su condición de tal mediante declaración judicial o instrumento expedido por autoridad competente.

El heredero deberá presentarse por el total de la deuda, sin perjuicio del derecho de repetición que le asista respecto de los demás herederos.

**Artículo 21°:** Las disposiciones de la presente, tendrán vigencia a partir del 29 de diciembre de 2014.

**Artículo 22º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 Dic 2014  
**PLANILLA ANEXA DEL ARTICULO 10º DE LA RESOLUCION GENERAL N° 1822**

CUOTA	COEFICIENTE
1	0,015000
2	0,011250
3	0,010000
4	0,009375
5	0,009000
6	0,008750
7	0,008571
8	0,008438
9	0,008333
10	0,008250
11	0,008182
12	0,008125
13	0,008077
14	0,008036
15	0,008000
16	0,007969
17	0,007941
18	0,007917
19	0,007895
20	0,007875
21	0,007857
22	0,007841
23	0,007826
24	0,007813
25	0,007800
26	0,007788
27	0,007778
28	0,007768
29	0,007759
30	0,007750
31	0,007742
32	0,007734
33	0,007727
34	0,007721
35	0,007714
36	0,007708
37	0,007703
38	0,007697
39	0,007692
40	0,007688
41	0,007683
42	0,007679
43	0,007674
44	0,007670
45	0,007667
46	0,007663
47	0,007660
48	0,007656

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1824**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1823, y:

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución, se establecieron los vencimientos para los distintos Tributos que recauda esta Administración Tributaria;

Que esta Administración Tributaria ha mantenido un criterio para el establecimiento de las distintas fechas de vencimientos de las presentaciones de las declaraciones juradas y pago del Fondo para Salud Pública, mediante el cual, se unifican los mismos con los del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en razón de propiciar el cumplimiento en tiempo y forma de los diversos tributos provinciales, nacionales y municipales, evitando

el pago de intereses por el ingreso fuera de término y la pérdida de los beneficios otorgados por los distintos regímenes de incentivos vigentes;

Que como consecuencia de algunas divergencias observadas en la Resolución General N° 1823 a lo expresado en el párrafo anterior, corresponde determinar que las fechas de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago del Fondo para Salud Pública para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, se modifiquen de tal manera que se correspondan con las fechas establecidas para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que este Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 54º y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modifíquense las fechas de vencimiento de la presentación y pago del Fondo para Salud Pública para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77, establecidas en el artículo 1º inciso b) de la Resolución General N° 1823; las que quedarán de la siguiente manera:

**Inciso d) OTROS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES**

**I - Fondo para Salud Publica**

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Fondo para Salud Pública, son las que se determinan a continuación y operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

**a) Contribuyentes Locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral**

Remuneración devengada	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con N° de Inscripción (CUIT) terminados en :				
		0-1 día	2-3 día	4-5 día	6-7 día	8-9 día
Enero	Febrero/2015	18	19	20	23	24
Febrero	Marzo/2015	16	17	18	19	20
Marzo	Abril/2015	14	15	16	17	20
Abril	Mayo/2015	15	18	19	20	21
Mayo	Junio/2015	15	16	17	18	19
Junio	Julio/2015	14	15	16	17	20
Julio	Agosto/2015	18	19	20	21	24
Agosto	Septiembre/2015	14	15	16	17	18
Septiembre	Octubre/2015	14	15	16	19	20
Octubre	Noviembre/2015	16	17	18	19	20
Noviembre	Diciembre/2015	14	15	16	17	18
Diciembre	Enero/2016	15	18	19	20	21

**Artículo 2º:** Los contribuyentes deberán utilizar obligatoriamente para el cumplimiento de los requisitos formales y de pago del Fondo para Salud Pública, los formularios AT N° 3096 -Declaración Jurada Mensual Fondo para Salud Pública -Ley 49 - AT N° 3097 -Volante de Pago Fondo Salud Pública - Ley 49.

**Artículo 3º:** Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 ENE 2015

**C.P. RICARDO R. PEREYRA** – ADMINISTRADOR  
 ATP – **C.P. ALABERT, GRISELDA ADRIANA** a/c  
 DIRECCION TECNICA-JURIDICA- **C.P HONNORAT LEANDRO** DPTO. SECRETARIA TECNICA.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION GENERAL N° 1825**

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ley N° 7454 y la Resolución General N° 1821, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Resolución General N° 1821, esta Administración Tributaria Provincial determina las fechas de vencimiento para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2014;

Que, debido a la persistencia de la emergencia agropecuaria en los distintos Departamentos de la Provincia del Chaco, resulta necesario el dictado de este acto administrativo que amplíe nuevamente el plazo para realizar el pago del Impuesto Inmobiliario Rural año 2014;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones; y la Ley N° 330 (t.o.), esta Administración Tributaria se halla en condiciones de dictar la presente;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establécese la prórroga de las fechas de vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural año 2014, de las categorías a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución General N° 1821, de los inmuebles ubicados en la Provincia del Chaco, según la vigencia de la Ley N° 7454, las que quedarán de conformidad a lo que se indica a continuación:

a) Si el Impuesto Anual es inferior o igual a \$50 (equivalente a 100 unidades fiscales):

<b>CUOTA ÚNICA</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
IMPUESTO MÍNIMO	16/03/2015
b) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$ 50.- y menor o igual a \$1000:	

<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	16/03/2015
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	15/04/2015

c) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$1000.-

<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	16/03/2015
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	15/04/2015
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	15/05/2015
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	15/06/2015

**Artículo 2°:** Determinése que para los contribuyentes y/o responsables que optan por el pago anticipado, en una sola cuota, del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2014 - Ley N° 7220-, el vencimiento operará el **16 de marzo del 2015**.

**Artículo 3°:** Establécese que el requisito para gozar de la Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural 2014 del inciso c) del artículo 2° de la Resolución General N° 1819, operará en la fecha determinada en el artículo anterior y quedará ligado al vencimiento del pago anticipado en una sola cuota.

**Artículo 4°:** A los efectos de la cancelación del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2014, téngase presente los medios de pagos habilitados a tal fin, mediante Resolución General N°1784/13 y las que en un futuro se dicten.

**Artículo 5°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 12 FEB 2015

**Cr. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c.

E:25/2 V:2/3/15

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 112/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 402280213-25823-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé - Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Makallé, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 274/14 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403290812-25483 -E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 275/14 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403220108-21832 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 272/14 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403181006-20.893 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.-

**RESOLUCIÓN N° 277/14– ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403150508-22231 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 276/14 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403190510-24024-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60 inc. b) Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 270/14 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403110506-20570-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60 inc. b) Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 268/14– ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 401300113-25714 -E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 124/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402280213-25834 -E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2013.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Leopoldo Marcelo González, a la Sra. Alicia Ester Soria y al Sr. Efrén Adolfo Barrios, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones novecientos diecisiete mil setenta y cinco pesos con 13/100 (\$ 4.917.075,13); y Reparación.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 51/56vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 278/14 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403270906-20.853 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 119/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280213-25850-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito- Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 269/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401290113-25693-E**

Aprueba, con observación, la Rendición de Cuentas de "Farmacia, Optica Social y Banco de Prótesis - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Hugo Fabián OUTERIÑO, Director de Servicios Directos –a cargo- del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a quien se le formula observaciones con alcance de Reparación con aplicación de multa conforme a lo determinado en el Considerando 4°).

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Hugo Fabián OUTERIÑO, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 133, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 147/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 403080305-19425 -E**

Declara Responsable y Condena al Sr. RAMON FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.249.992, al pago de la Suma de Un mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 1.450), determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses de uso judicial que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 Ley 4159).

Intima al responsable del pago, según la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 286/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401060213-25747-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN PLENARIO N° 36/14**

**EXPTE. N° 400091214-26934-E**

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. DOMINGO EULALIO LOPEZ (D.N.I. N° 10.882.589), en el Cargo Categoría Personal de Servicio – Chofer – porcentaje 25.50 – Área Secretaría - C.E.I.C (3-56-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**RESOLUCIÓN N° 133/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280213-25844-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2013 (Estado de Situación

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIO N° 35/14**

**EXPTE. N° 400051214-26932-E**

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. Mario Rodolfo Serra (D. N. I. N° 10.674.122), en el Cargo Categoría de Jefe de División de Primera – Mesa de Entradas y Salidas – Administración Municipal - porcentaje 45 – C. E. I. C (3-42-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**RESOLUCIÓN N° 141/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280314-26526-E**

Aplica a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Ariel René Roldán, una multa de Quinientos pesos (\$ 500,00) para cada uno; de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 4159.

Intima a dichos funcionarios municipales, al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 128/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402280213-25816-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 284/14 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401290113-25.696 -E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DELABORIGEN CHAQUEÑO -Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c

E:20/2 V:25/2/15

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 31/14 – ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. N° 400011214-26917-E**

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL HECTOR PARED (D.N.I. N° 7.806.947), en el Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Mesa de Entradas y Salidas - Administración Central - porcentaje 45 - Área Secretaría - C.E.I.C 3-61-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

**RESOLUCIÓN N° 123/14 ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402050413- 25903-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2013 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de General José de San Martín°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN Nº 129/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402280213-25839-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 267/14 – ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 401280113 – 25686-E**

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – Ejercicio 2013"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 117/14 – ACUERDO SALA II****EXPTE. Nº 402280213-25791-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 125/14 – ACUERDO SALA II****EXPTE. 40280213-25843-E**

Aprueba Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 32/14****EXPTE. Nº 400041214-26922-E**

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por la Sra. NELIDA ESTER FALCON (D.N.I. Nº 10.882.903), en el Cargo Categoría de Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - Área Administración Central Provincial - porcentaje 45 – C.E.I.C. 3-34-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley Nº 4044-

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

**RESOLUCIÓN Nº 122/14 – ACUERDO SALA II****EXPTE. 402280213-25806-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 271/14 – ACUERDO SALA I****EXPTE. 401290113-25690-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO LEGISLATIVO - Ejercicio 2013"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 265/14 – ACUERDO SALA I****EXPTE. 401290113-25.695-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE COLONIZACION - Ejercicio 2013"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 266/14 – ACUERDO SALA I****EXPTE. 401300113-25701 -E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL - Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN Nº 142/14 – ACUERDO SALA II****EXPTE. 402-280213-25840-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo - Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 33/14****EXPTE. Nº 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 15 de diciembre de 2014, en el Cargo Categoría Auxiliar – Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. (3-46-0), a las siguientes Personas: ORNELLA AYELEN ROUSSEAU (D.N.I. Nº 35.690.630.); ANABELLA BELEN MORETTI (D.N.I. Nº 30.529.266); DEBORA MARIELA SOSA (D.N.I. Nº 35.030.897); MONICA ALICIA BOGADO (D.N.I. Nº 30.791.876); CECILIA INES ALEM (D.N.I. Nº 29.767.962); CARLOS LEANDRO SOSA (D.N.I. Nº 28.122.690.); JUAN ROLANDO DELLAMEA (D.N.I. Nº 28.525.659.); SANDRA TATIANA BOGDANOVICH (D.N.I. Nº 32.089.244.); JORGE ALEJANDRO MASSARO (D.N.I. Nº 25.704.382.); MARCOS JESUS MACIEL (D.N.I. Nº 36.115.353.); MARIA FERNANDA SILVERO ZAMORA (D.N.I. Nº 31.458.074.); ROSANA EVELIN GOMEZ (D.N.I. Nº 27.585.664.); JORGE NICOLAS TORASINI (D.N.I. Nº 32.062.479.); WALTER MANUEL LEZCANO (D.N.I. Nº 26.848.204.); FERNANDO DIAZ BEVERAGGI (D.N.I. Nº 34.301.090.); YANINA SOLEDAD SABADINI (D.N.I. Nº 30.777.167); DAVID TANNURI (D.N.I. Nº 36.020.940.); ANAHI LUCIA AGUSTINI (D.N.I. Nº 28.661.325); LORENA ANDREA ROSALES (D.N.I. Nº 31.330.138); ANDRES RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 33.064.279); MARIA DE LOS ANGELES ARACELI LEZCANO (D.N.I. Nº 29.012.910).

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3º inc. "a" de la Ley Nº 1198 (texto vigente) "de facto", a las personas detalladas en Planilla Anexo "I", integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación.

Autoriza, a través de Prosecretaría se efectúe la carga para el pago de haberes, a través de la institución bancaria en el Sistema PON, a partir de la fecha de ingreso al Organismo del Personal nombrado en el art. 1º de la presente y Autorizar a la Dirección de Administración proceda de acuerdo a lo indicado en Memorando Nº 5/2010 de CGP.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 38/14****EXPTE. Nº 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 18 de diciembre de 2014, en el Cargo Categoría Auxiliar – Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, a la Cra. GABRIELA ANDREA LOPEZ NENDA (D.N.I. Nº 30.959.542.)

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3º inc. "a" de la Ley Nº 1198 (texto vigente) "de facto", al personal detallado en Planilla Anexo "I", integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación.

Autoriza, a través de Prosecretaría se efectúe la carga para el pago de haberes, a través de la institución bancaria en el Sistema PON, a partir de la fecha de ingreso al Organismo del Personal nombrado en el art. 1º de la presente y Autorizar a la Dirección de Administración proceda de acuerdo a lo indicado en Memorando Nº 5/2010 de CGP.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 39/14**

**EXPTE. Nº 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 03 de febrero de 2015, al Señor **HORACIO ABEL PERTILE - D.N.I. Nº 21.870.612**; en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26; C.E.I.C. 3-55-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN PLENARIO Nº 40/14**

**EXPTE. Nº 400020294-9876-E**

Promover, a partir del día 1° de enero del 2015, a los **Sres. JUAN ANGEL AVALOS - D.N.I. Nº 29.465.180 y JUAN ALEJANDRO ESPINOZA - D.N.I. Nº 20.050.021** del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 45,00 - S.P.M.-Sala II - C.E.I.C. 3-34-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 55,50 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-26-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, al **Sr. CARLOS SAUL CASCO - D.N.I. Nº 34.830.572**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00, Área S.P.P. Sala I - C.E.I.C. 3-64-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 45,00 - Área J.A.R. Sala I - C.E.I.C. 3-38-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, al **Sr. JUAN JOSE SILVA - D.N.I. Nº 29.726.708**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-64-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 45,00 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-34-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, al **Sr. MARTIN NORBERTO LEGUIZA - (D.N.I. Nº 27.585.619)**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 45,00 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-34-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, al **Sr. RAUL LEANDRO MENDOZA - (D.N.I. Nº 35.030.613)** - del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área Secretaría - Departamento Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Despacho y Archivo - porcentaje 39,00 - Área Secretaría - Departamento Administrativo - C.E.I.C. 3-43-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, a la **Cra. CECILIA NOELIA ALVAREZ - D.N.I. Nº 30.478.731**, del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área Secretaría - Departamento Administrativo - porcentaje 28,00 - (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Secretaría - Departamento Administrativo (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, al **Dr. MAURICIO DAVID MARTINEZ - D.N.I. Nº 31.720.596**, del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área Prosecretaría - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos - C.E.I.C. 3-64-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, a la **Cra. MARIA ALEJANDRA MATEOS - D.N.I. Nº 33.146.616**, del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área Secretaría - Departamento Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración - C.E.I.C. 3-64-0.**

Promover, a partir del día 1° de enero de 2015, al **Sr. JOSE ALFREDO RAMIREZ - D.N.I. Nº 30.791.775**, del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área S.P.M. Sala II - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II - C.E.I.C. 3-64-0.**

**RESOLUCIÓN Nº 138/14 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. Nº 402280213 -25827-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio -Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 281/14 - ACUERDO SALA I - EXPTE.**

**Nº 401290113-25691-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACION Y AMBIENTE - Ejercicio 2013".

Remite copias autenticadas de las fojas que en cada caso se indican, a los funcionarios de organismos nacionales que se detallan a continuación: C.P. Beatriz Guiraud de Sánchez, Directora de Coordinación Nacional del Servicio Estadístico, con domicilio en Av. Julio A.Roca 609 - Of. 904 - C.P. 1067 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Dirección de Estadísticas y Censos y ANEXO IV - fs. 307 y 316, al Jefe de Dpto. Contabilidad General del Consejo Federal de Inversiones - Sra. Graciela N. Altamirano, con domicilio en calle San Martín 871 C.P. 1004 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio C.F.I. y ANEXO III - fs. 306 y 315 y al Director de Administración y Contabilidad - Jefatura de Gabinete de Ministros, Sr. Hugo A. Amburi, con domicilio en Av. Julio A.Roca 782 - 8° Piso -C.P. 1067 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio de Gestión Ambiental y ANEXO VI - fs. 309 y 318.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 134/14 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. Nº 402280213-25846-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 102/14 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. Nº 402280213-25794-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa - Ejercicio 2013.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Pedro León Maidana, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Treinta mil cuatrocientos dieciséis pesos con 12/100 (\$ 30.416,12).

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 62, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo estable-

cido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 113/14 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402280213-25851-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis-Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 28/14**

**EXPTE. N° 400141114- 26895-E**

Acepta a partir del día 23 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. ERNESTO CLAUDIO SOTELO (D.N.I. N° 7.530.935), en el Cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Técnico Administrativo - Porcentaje 39,00 – Área Secretaría - (C.E.I.C 3-64-0), para acogerse al beneficio previsual de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

**RESOLUCIÓN N° 103/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280213-25836-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia - Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 29/14**

**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del 1° de diciembre de 2014, a la Ing. MARIA GRACIELA FERREIRA (D.N.I. N° 22.002.062) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Sistema Integrado de Personal - porcentaje 45,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-32-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de Departamento - Coordinador - porcentaje 55,50 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-23-0)**.

Promueve, a partir del 1° de diciembre de 2014, al Sr. RICARDO PATRICIO AMARILLA (D.N.I. N° 35.496.679) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área Secretaría - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Mesa de Entradas y Salidas - S.P.P. Sala I - Área Secretaría - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-41-0)**.

Promueve, a partir del 1° de diciembre de 2014, al Sr. JOSE ANGEL MARTINEZ (D.N.I. N° 37.112.720) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Jefe de División de Segunda- Mesa de Entradas y Salidas - S.P.M. Sala II - Área Secretaría - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-42-0)**.

Promueve, a partir del día 1° de diciembre de 2014, a la Ing. CLAUDIA YANINA CHAINE (D.N.I. N° 23.783.084) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área D.C.O.P. - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área D.C.O.P. (C.E.I.C. 3-64-0)**.

Promueve, a partir del día 1° de diciembre de 2014, al Esc. FERNANDO JOSE SCHMIDT (D.N.I. N° 33.012.707) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Dpto. Control Procesal - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 39,00 - Dpto. Control Procesal (C.E.I.C. 3-40-0)**.

Promueve, a partir del día 1° de diciembre de 2014, a la Srta. CINTHIA IVANNA ROIG (D.N.I. N° 32.854.964) del

Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Área Prosecretaría - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-64-0)**.

Promueve, a partir del día 1° de diciembre de 2014, a los Sres. LISANDRO DONAIRE (D.N.I. N° 28.888.048), ALEJANDRO RAMIREZ (D.N.I. N° 30.562.300), ROBERTO DANIEL HERLEIN (D.N.I. N° 31.377.593), CLAUDIO DANIEL RAMIREZ (D.N.I. N° 30.614.565), CARLOS ALFREDO TORASINI (D.N.I. N° 30.614.665), FEDERICO GERMAN BACCAGLIO (D.N.I. N° 36.975.002), FEDERICO SEBASTIAN ROJAS (D.N.I. N° 26.339.760) y MIRTHA GLADIS GODOY (D.N.I. N° 13.439.761), del Cargo **Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - S.P.M. Sala II - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0)**.

Promueve, a partir del día 1° de diciembre de 2014, a los Sres. MARIA ALEJANDRA OVEJERO (D.N.I. N° 26.447.733), MARIA ANTONELLA MARTINEZ (D.N.I. N° 32.493.955), CHRISTIAN EDUARDO ARZAMENDIA (D.N.I. N° 26.267.401), CAROLA CECILIA URLICH FERRO (D.N.I. N° 30.626.115), CARMEN GRACIELA CASTILLO (D.N.I. N° 23.347.392), ALICIA BEATRIZ GRACES (D.N.I. N° 27.081.400), MARIA JULIETA DE LA FUENTE (D.N.I. N° 31.698.899), ESTEFANIA NOELIA MEJURA (D.N.I. N° 34.043.312), GRISELDA CECILIA ROGGIOLO (D.N.I. N° 31.971.377), AGOSTINA BERENICE CODUTTI (D.N.I. N° 36.018.354), BARBARA MARIA INES SOSA CICUTTA (D.N.I. N° 36.116.642), LORENA MARISEL GOMEZ (D.N.I. N° 37.070.744), del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - S.P.P. Sala I - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I, (C.E.I.C. 3-64-0)**.

Que el Sr. CHRISTIAN EDUARDO ARZAMENDIA - (D.N.I. N° 26.267.401), mantendrá el cargo de Gabinete – Categoría Jefe de Departamento – Porcentaje 55,50 % - que fuera designado por Acuerdo Plenario N° 35/09, Punto 1°. Reservándose el cargo de Planta Permanente - Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo S.P.P. Sala I - Porcentaje 39,00, mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose igual tiempo la percepción de los haberes correspondientes al cargo de Personal de Planta.

**RESOLUCIÓN N° 111/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280213-25788-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 110/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280213-25817 – E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 114/14 – ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402280213-25803 – E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo- Ejercicio 2013.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y a la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk, a quienes se les

formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento setenta y un pesos con 65/100 (\$ 2.492.171,65) y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 58/60, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 135/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. Nº 402201113-26274-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Carlos Gustavo Balbuena y a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Rubén Ignacio Barrios, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN Nº 115/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. Nº 402280213-25805-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo-Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 116/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. Nº 402280213-25789 -E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo – Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN Nº 118/14 – ACUERDO SALA II  
EXPTE. Nº 402280213-25821-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde-Ejercicio 2013.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c E:23/2 V:27/2/15

>\*<  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
LOTERÍA CHAQUEÑA  
RESOLUCIÓN Nº 0138**

Resistencia, 11 febrero 2015

ARTICULO 1º: RATIFICAR, todo lo actuado por las Comisiones Técnica y de Evaluación integradas a sus efectos por las Resoluciones Nº 059/15 y 119/15, ambas del Directorio de Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 2º: ACEPTAR, la sugerencia de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 42/2014, formulada por la Comisión de Evaluación, mediante acta de fecha 11 de febrero de 2015.

**RESOLUCIÓN Nº 0199**

Resistencia, 19 febrero 2015

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 0042/2014 correspondiente a la Concesión de la explotación de Casinos y Salas de Máquinas

Tragamonedas en todo el territorio de la Provincia del Chaco, con excepción de la Zona del Gran Resistencia, Departamento San Fernando, a "Casinos del Litoral S.A." CUIT Nº 30-64769204-0, por ser único oferente, por ajustarse su oferta a las necesidades del objeto del llamado y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 303/14 y sus Modificatorias Decretos Nº 327/14 y Nº 2256/14. Fdo.: **Rolhaiser / Zacarías / Momfardini / Guillén s/c** E:23/2 V:25/2/15

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio entre 8 y 10, P.A., ordena la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta bancaria Nº 75306, del Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal local, perteneciente a Lorena Elizabeth de los Angeles PALACIO, correspondiente a los cheques Nº 0512905 y 0505867 y así lo tiene ordenado en los autos: **“Palacios, Lorena Elisabeth de los Angeles s/Cancelación de Cheque”**, Expte. 1.328/14. //sidencia R. S. Peña, 12 de noviembre de 2014. **Autos y vistos: Resuelvo:** I) Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta bancaria Nº 75306, del Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal local, perteneciente a Lorena Elizabeth de los Angeles Palacio, correspondiente a los cheques Nº 0512905 y 0505867. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 Ley 24.452, modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria. Transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare el auto, se notificará al Banco indicado a sus efectos. Previo a expedir edictos, deberá el peticionante prestar fianza personal por ante este Tribunal, por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar en caso de haberse pedido sin derecho la medida. III) Regístrese. Notifíquese. Dr. Alejandro Juárez, Juez Juzg. Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del. Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez, 1 de diciembre de 2014.

*Dra. María A. Trabalón, Secretaria*

R.Nº 157.687 E:6/2 V:13/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La que suscribe: Dra. María Alejandra Kuray de Marinich, en su carácter de Juez de Ejecución Penal subrogante, asistida por secretaria, Dra. Natalia Y. Vigistain, hace saber que, respecto de: Ramón Justo Dionicio COLOMBO, argentino, 39 años de edad, soltero, peón rural, DNI Nº 23.889.274, domiciliado en calle Los Quebrachos Nº 690, de la ciudad de Villa Angela, nacido en San Bernardo en fecha 08/09/1974, hijo de Ramón Rosario Colombo (f) y de Dionicia Silva, en la causa caratulada: **“Leiva Víctor Hugo y Colombo, Ramón Justo Dionicio s/Abuso sexual simple agravado por el vínculo y abuso sexual simple reiterado todo en concurso real. Abuso sexual con acceso carnal – dos hechos– agravado reiterado. Abuso sexual simple agravado”**, Expte. N 17, Folio 14, año 2014 (Reg. Fisc. Nº 2.997/13), se ejecuta la sentencia Nº 33, de fecha 11/08/2014, dictada en los autos caratulados: dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal **resuelve:** “1)... 2) Condenar a Ramón Justo Dionicio Colombo, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de **“Abuso sexual con acceso carnal –dos hechos– agravado reiterado”** (art. 119, tercer párrafo agravado por el inciso b del Código Penal), **“Abuso sexual simple –dos**

hechos- (art. 119, primer párrafo agravado por el inciso b del Código Penal) y "Abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado" (art. 119, segundo párrafo agravado por el inciso b del Código Penal) todo ello en CONCURSO REAL" (Art. 55 del C.P.) a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y con costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45 todos del C.P., arts. 409, 513, 516, y 517, todos del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y su modificatoria Ley 6.473)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Tramite; Ante: Dra. Gisela Mariana Oñuk, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 6 de febrero de 2015.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:18/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Mosqueda, Gustavo Angel - Cabrera, Rodolfo Omar - Fernández, Olga Beatriz s/Tentativa robo en poblado en banda partícipe primario**", Expte. N° 69/09, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Olga Beatriz FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.438.544, argentina, soltera, vendedora, domiciliada en Mz. M casa 5, del Barrio San Marcos, de Corrientes, nacida en Corrientes el 29/07/1967, hija de Pedro Claudino Fernández y Emilia Tévez); cuya parte pertinente dice: "N° 129. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I)... II)... III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de partícipe primario en el delito de Tentativa de robo en poblado y en banda (art. 42 en función del art. 167 inc. 2° y 45 del C. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Olga Beatriz Fernández, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva el recupero de libertad oportunamente concedido a la misma (fs. 51 y vta.). IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Olga Beatriz Fernández (fs. 253) y la orden de detención (fs. 242 y vta.) que pesa sobre la misma, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con oficio N° 275 de fecha 16/02/2009, librada por la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad. V) Notificar por edicto a Olga Beatriz Fernández de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Proceder al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados, de figuración a fs. 278/279, firme que quedare la presente sentencia. VII) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de febrero de 2015.

**Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c E:18/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Karina Feldmann, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Marinoff, sito

en calle French N° 166 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Velázque, Clara Ramona c/Niz, Oscar s/Filiación y Daño Moral**", Expte. N° 1508/09, que se tramita ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Oscar NIZ para que en el término de tres (3) días de la última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial de Ausentes para representación en juicio. Resistencia, Provincia del Chaco, 22 de diciembre de 2014.

**Estela Isabel Marinoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 157.851 E:20/2 V:25/2/15

>\*<

**EDICTO.-** S.S. Dr. Emilio Alquel - Juez - Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J.J. Castelli, Chaco, IV- Circ. Judicial. Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pablo LUGO FORMERON, D.N.I. N° 5.079.436, fallecido el 25 de octubre de 2011, con último domicilio en Planta Urbana, Villa Río Bermejito, Provincia del Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**Formerón, Pablo Lugo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 375/12. Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche - Abogada - Secretaria - J.J. Castelli, Chaco, 19 de noviembre de 2014.

**Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria**  
R.N° 157.853 E:20/2 V:25/2/15

>\*<

**EDICTO.-** S.S. Dr. Pedro A. Juárez - Juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José Antonio BARRIOS, M.I. N° 13.280.064 fallecido el 26 de octubre de 2013, con último domicilio en Guayaquil y Blas Parera, Quitilipi, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**Barrios, José Antonio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 1108/14, Sec. 2; Publíquense por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Dra. Noelia M. Silva Genovesio - Abogada-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de diciembre de 2014.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 157.854 E:20/2 V:25/2/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Lapida 33, Torre 2, 3° Piso, Secretaría actuante, en autos caratulados: "**Maidana Nelida s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 498/12, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Nélida MAIDANA (M.I. N° 1.127.183), para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 12 de noviembre de 2014. Fdo. Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21.

**Liliana Noemí Ermácora, Secretaria**

R.N° 157.858 E:20/2 V:25/2/15

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Jose Luis Kerbel Juez Sub. del Juzgado Civil Comercial y Lab., VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos: "**Alles José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 772/11-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de ALLES José, M.I. 1.538.199 para que haga valer sus derechos

bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 19 de Junio de 2014.

**Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario**  
R.Nº 157.862 E:20/2 V:25/2/15

**EDICTO.-** La Dra. Norma A. Fernández De Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5º. Piso, ciudad; en autos: "**Mártinez Carmelo Zacarias s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7974/14, que se tramita ante el Juzgado de referencia, cita por tres (3) días y emplaza a todos herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ Carmelo Zacarias, D.N.I. N° 07.516.833, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dra. Norma A. Fernández De Schuk, Juez. Resistencia, 09 de diciembre del 2.015.

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.865 E:20/2 V:25/2/15

**EDICTO.-** DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**FERNÁNDEZ, PEDRO LUIS - GONZÁLEZ, DANIEL S/ROBO AGRAVADO**", Expte. N° 38 - F° 516 - año 2005, y su agregada por cuerda, caratulada: "**FERNÁNDEZ, PEDRO LUIS -GONZÁLEZ, DANIEL S/ROBO AGRAVADO**", Expte. N° 39 - F° 517 -Año 2005, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DANIEL GONZÁLEZ, argentino, estado civil soltero, concubinado con Mónica Analía Moreno, de ocupación Jornalero, con tercer grado de instrucción primaria, hijo de Simona González, nacido en Tres Isletas, en fecha 03 de agosto de 1979, domiciliado en calle 48 entre 1 y 3 B° Tiro Federal, de esta ciudad y D.N.I. N° 31.474.782; cuya parte pertinente dice: "Sentencia N° 02. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince... Por todo ello, esta Cámara Primera en lo Criminal, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN impuesta por Sentencia N° 130 de fecha 28/09/05 a DANIEL GONZÁLEZ como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO - POR SU COMISIÓN EN DESPOBLADO - (Art. 167 inc. 1° del Código Penal Argentino.). II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción se encuentra requerida con Nota N° 589-J-/06 de fecha 06/11/2006, librada por la Comisaría Seccional Cuarta de esta ciudad, conforme surge de fs. 474 del presente. III) Notificar por Edicto a Daniel González de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma." Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez de Sala Unipersonal; ELINA INES VIGO - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2015. GDK.

**Elina Inés Vigo, Secretaria**

s/c. E:20/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en French N° 761 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 18/06/2014, se constituyó el Partido Provincial "FRENTE RENOVADOR AUTENTICO", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 12/14, caratulado "**PARTIDO FRENTE RENOVADOR AUTENTICO S/RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dis-

puesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 18 de Febrero de 2015.

**Dra. Patricia Mayer Elizondo, Sec. Electoral**  
s/c. E:20/2 V:25/2/15

**EDICTO.-** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**SENA MARCELINO-MONTENEGRO JORGE ARIEL-MONZON GABRIEL ORLANDO-MONZON ANDRES S/HURTO GANADO MAYOR**" Expte. N°: 143/07 , Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de JORGE ARIEL MONTENEGRO (a) "RANA", argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en lote 9 de Pampa Grande, Avia Terai, no recuerda fecha de nacimiento, si que nació en en Avia Terai, hijo de Carlos Montenegro y de Rosa Isabel Cáceres DNI no recuerda y de GABRIEL ORLANDO MONZÓN (a) "GABY", de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en lote 9 de Avia Terai, nacido el 25 de junio de 1975 en Avia Terai, hijo de Benigno Monzón y de Juana Gómez DNI N° 24.626.085 cuya parte pertinente dice: "Sentencia N° 5 ...Presidencia Roque Sáenz Peña, once días del mes de febrero del año dos mil quince....-...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO GANADO MAYOR (art. 163 inc 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JORGE ARIEL MONTENEGRO y GABRIEL ORLANDO MONZÓN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P. II)... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía declarada a JORGE ARIEL MONTENEGRO (fs. 235 y vta) y a GABRIEL ORLANDO MONZÓN (fs. 236 y vta), en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre los mismos (fs. 230).- A tal efecto, librar oficio a al Jefe de comisaría de Avia Terai/ Chaco.- IV) Proceder al DECOMISO de los efectos secuestrados detallados a fs. 192 y vta, consistentes en: una escopeta cal 16. serie 31413; conforme lo prescripto por el art. 23 del C.P.V) De forma. Fdo: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez de Sala Unipersonal, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2015.ycy

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria**  
s/c. E:20/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN ALBERTO HRUZA, D.N.I. N° 36.891.651, argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, jornalero, con estudios primarios completos, nacido el 19 de septiembre de 1991 en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en Quemado Grande, Lote 1, Jurisdicción de Tres Isletas, Chaco, hijo de Alberto Hruza (v) y de María Beatriz Lugo (v); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLO: "...I) CONDENANDO aADRIAN ALBERTO HRUZA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL

CON ACCESO CARNAL, figura penal prevista en el art. 119 -3er. párrafo- del Código Penal, que damnifica a la menor Andrea Marisel Rivero, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Elina Inés Vigo-Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 11 de febrero de 2015. MSB

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c. E:20/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SERGIO FABIAN MIGLIASSO, (alias "Chuki"), Argentino, DNI N° 36.975.717, soltero, 22 años nacido el 08/09/1991 en Tres Isletas, Chaco, ocupación changarín (carbonero), domiciliado en Barrio Nueva Alianza, localidad Tres Isletas, Chaco, cursa la escuela primaria en el Complejo Penitenciario II - 3º grado, hijo de Roberto Daniel Migliasso y de Antonia Ramona Benítez ; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: ...FALLO: "I) CONDENANDO a SERGIO FABIAN MIGLIASSO, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena DE (10) DIEZ AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119 primer,segundo, tercer y cuarto párrafo inc. f del CP) y TENTATIVA DE HURTO (art. 162 en función del art. 42 del CP) todos en concurso real (art.55 del CP).- II)...-III)...-IV)...-V)...- Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA - Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra Rosalia Irrazábal -Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 11 de Febrero de 2015. MJM

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c. E:20/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del **Dr. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ** sito en López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **YE AI QIN DNI N° 94.046.013** los que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo a fin de que comparezcan a tomar intervención, y hacer valer sus derechos en la causa, "**PROVINCIA DEL CHACO C/ YE AI QIN S/ EJECUCION FISCAL**", Expte N° 5703/12 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la presente en el juicio. Se ha dispuesto notificarle la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "*Resistencia, 7 de junio de 2012.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YE AI QIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.086,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTISEIS CON TRES CENTAVOS (\$9.026,03), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la*

*ley 6002.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.022,95), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$409,18), por su actuación como apoderada.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 24 ley 2660 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 16 de diciembre del 2014.*

**Roberto Alejandro Herlein**

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c E:23/2 V:2/2/15

**EDICTO.-** Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**PELOSO ROBERTO s/ SUCESORIO**" Expte. N° 2663/14, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Roberto Peloso (DNI Nro. 7.916.319) bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de febrero de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h),** Secretario  
R.N° 157.866 E:23/2 V:2/2/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, cita por tres días, a herederos y acreedores de Aranda de Ruiz Diaz, Ramona, M.I. N° 1.398.292 y Ruiz Diaz, Abdon M.I. N° 83057, para que, dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; ello, conforme fuera ordenado en los autos: "**RUIZ DIAZ ABDON Y ARANDA DE RUIZ DIAZ RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2402/14, del Registro de este Juzgado. Resistencia, 19 de diciembre de 2014.

**Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria**  
R.N° 157.869 E:23/2 V:2/2/15

**EDICTO.-** Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, 4º Piso, Torre 2, Ciudad, cita a herederos y acreedores de Carballo, Santos Ramon M.I. 16.869.743. Por tres (3) días en el Boletín oficial (art 35 L.O.J.P) y en un diario local en autos "**CARBALLO, SANTOS RAMON S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 5509/14, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, compa-

rezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 noviembre de 2014.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.870 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz 1ra. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1.795, Barrio Güiraldes, Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por tres (3) días herederos y acreedores de la causante Sra. Chamorro, Marta, M.I. N° 06.213.669, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de su última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relicto de la causante, en autos caratulados "**CHAMORRO MARTA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 614/13. Resistencia, 01 de diciembre de 2014.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.871 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 piso 4, ciudad, citese a herederos y acreedores de Delvay Roberto Jose M.I. N° 7.417.065, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que consideren con derechos a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos caratulados **DELVAY ROBERTO JOSE y RODRIGUEZ JUSTA ELDA S/ SUCESION AB INTESTATO**. EXPTE N° 10191/14. Resistencia, 28 de Noviembre de 2014. Dra. Alicia Susana Rabino. Juez. Dra. Claudia Rosana Ledesma, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 9.

**Claudia Rosana Ledesma**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.873 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N°33 Torre 2 piso 4, ciudad, citese a herederos y acreedores de Rodriguez Justa Elda M.I. N° 1.548.490, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los que consideren con derechos a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos caratulados **DELVAY ROBERTO JOSE y RODRIGUEZ JUSTA ELDA S/SUCESION AB INTESTATO**. EXPTE N° 10191/14. Resistencia, 28 de Noviembre de 2014.- Dra. Alicia Susana Rabino. Juez. Dra. Claudia Rosana Ledesma, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 9.

**Claudia Rosana Ledesma, Abogada/Secretaria**

R.Nº 157.874 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Claudia A. Torassa, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio N° 372 (altos) de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Sulte, Ricardo Adolfo, D.N.I. N° 11.767.170, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1338/14, caratulado: "**Sulte, Ricardo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato**", Secretaría única, de este Juzgado. Villa Angela, 5 de febrero de 2015.

**Dra. Erica Albertina Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.876 E:23/2 V:27/2/15

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinalaravicius Juez Civil y Comercial N° 17 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en Av Lavalle N° 33 Torre 2 Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena hace saber que, se ha dispuesto la publicación de edicto por tres (3) días emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a los herederos y acreedores y a todos los que considere con derecho a la herencia de Doña Morales Lopez Isabel D.N.I. N° 1.223.008 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MORALES LOPEZ ISABEL S/ SUCESORIO - AB INTESTATO**". EXPTE N° 9918/14 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 17. Resistencia, 17 de Diciembre de 2014.

**Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria**

R.Nº 157.877 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Jueza de Paz de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres publicaciones a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosario Simón Hernández M.I. 7434488 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley: **Expte. 449 año 2012**. Sec., 12 de Diciembre de 2014.

**Dr. Jesús José Amarilla**  
Abogada/Secretario

R.Nº 157.878 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Torassa, Juez Subrogante Civil y Comercial N° 1, Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acevedo Juan Carlos, DNI N° 7.930.266 para que lo acrediten, bajo a apercibimiento de ley en los autos: "**ACEVEDO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1347/14. Villa Ángela, 9 de febrero de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.880 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña García Micaela Tomasa, DNI. N° 1.549.876 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GARCIA, MICAELA TOMASA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 201 F° 38 Año 2012. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 13 de Febrero de 2015.

**Dra. Silvina Alice Morand, Abogada**

R.Nº 157.881 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Lidia Marquez Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 7, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2- 2° Piso, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados: "**Correa de Sendra, Juana y Sendra Victoriano s/juicio sucesorio ab-intestato**" - Expte. N° 12627/11 y cita a los herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de los Sres. Juana Correa De Sendra, M.I. N° 6.469.331 y Victoriano Sendra, M.I. N° 2.470.614. Resistencia, 4 de diciembre de 2014.

**Liliana Niveyro, Abogada/Secretaria**

R.Nº 157.882 E:23/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Ana, A. Belinda Maza. Juez de Paz Letrado, Quitilipi: "cita por tres (3) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don AGUIRRE MARIO EDUARDO M.I. N° 7442794 para que, dentro del término comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "**AGUIRRE MARIO EDUARDO S/SU-CESORIO AB INTESTATO**" Expte: 2324/14. Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Solís. Quitilipi (Chaco). 06 febrero 2015.

**Dra. Graciela M. E. Solís, Abogada/Secretaria**  
R.N° 157.883 E:23/2 V:27/2/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría a cargo de la Dr. Pablo Alejandro Tealdi, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11 sito en Roque Sáenz Peña 69, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por tres (3) días al ejecutado, SERGIO ANDRES ROMAN, D.N.I. N° 31.325.473, a que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BELLOTTI STORERO NICOLAS GUILLERMO C/ROMAN SERGIO ANDRES S/Ejecutivo**" Expte. N° 4167/13", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. "Resistencia, 24 de junio de 2013.-...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO ANDRES ROMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARTIN ORCOLA y GASTON BREARD, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 3 de febrero de 2015.

**Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario**  
R.N° 157.886 E:23/2 V:27/2/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GALLOSO, Leandro Nicolás (D.N.I. N° 36.934.417, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 05, Pc. 03, del Barrio Juan Bautista Alberdi, Resistencia, hijo de Abel Ramón Galloso y de Ramona Amada Peloso, nacido en Resistencia, el 25 de agosto de 1992, Pront. Prov. N° 0052058 RH y Pront. Nac.

N° U2940699), en los autos caratulados: "**Galoso, Leandro Nicolás s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 369/14, se ejecuta la sentencia N° 82/5 de fecha 04.12.2014, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Leandro Nicolás Galloso, ya filiado n, como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma propia en grado de tentativa (art. 166, inc. 2°, en función con el art. 42, todos del CP), a la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, en orden al hecho cometido en fecha 29/12/2013 en perjuicio de la Sta. Yessica Soledad Rodríguez y del Sr. Gabriel Alejandro Yapur (ex Expte. N° 495212013-1, de la Fiscalía de Investigaciones N° 4, caratulado: «Galoso, Leandro Nicolás s/Robo a mano armada en grado de tentativa», Expte. policial N° 130/129-6867-E/13)... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Cámara Tercera en lo Criminal; Dra. María Noel Benítez, Secretaria Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 9 de febrero de 2015.

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera**  
Secretario Provisorio

s/c E:23/2 V:4/3/15

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FERREYRA, Leandro Ernesto, alias "Leo", D.N. I. N° 41.022.699, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Santa Rita II, Mz. 30, Pc. 128, casa 12, hijo de Blanco y de Norma Beatriz Ferreyra, nacido en Resistencia, el 6 de abril de 1995, Pront. Prov. N° 0056727 CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Ferreyra, Leandro Ernesto s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (Incompetencia del Juz. de Ejec. Penal N° 2, Expte. 293/14)**", Expte. N° 351/14, se ejecuta la sentencia N° 105 de fecha 16.07.2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I... II- Condenando al imputado Leandro Ernesto Ferreyra, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo con arma impropia en grado de tentativa (art. 166 inc. 2 primer párrafo en función con el art. 42 del C.P.) a sufrir la pena de **cuatro (4) años** de prisión efectiva y accesorias legales, en esta causa N° 41354/2013-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido el 17 de octubre de 2013, en perjuicio de Iván Ezequiel González y Ramiro Leandro Andrés Del Pozo. Con costas. III-... IV-... V-... VI-... VII-... VIII-... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez; Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de febrero de 2015.

**Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera**  
Secretario Provisorio

s/c E:23/2 V:4/3/15

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a NIEVAS, Pedro Abel, argentino, soltero, albañil, de 42 años de edad, nacido en Buenos Aires, el 29 de abril de 1972, hijo de Toribio Nievas y de Benjamina Martínez, con D.N.I. N° 22.667.159, domiciliado en calle 12 de Octubre 415, de la localidad de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos N° 31/12, caratulada: "**Nievas, Pedro Abel s/Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización**", se dictó la siguiente resolución N° 29. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2015. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreser total y definitivamente en la presente causa al imputado Nievas, Pedro Abel, ya filiado, del delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (art. 189 bis tercer

párrafo del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón R. Silvestri, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2015.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario*

s/c E:23/2 V:4/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Andrés Alejandro GONZALEZ FLEITAS, C.I. N° 1.124.158, paraguayo, soltero, jornalero, nacido en Ybiú, Paraguay, el 09/07/1964, hijo de Raymundo Fleitas y Lucía González, domiciliado en barrio El Olvido II, frente a la Escuela N° 363 de Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 72/12, caratulada: "**Fleitas González, Andrés Alejandro s/ Lesiones leves calificadas por el vínculo**", se dictó la siguiente resolución N° 43. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de febrero de 2015. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) **Sobreser total y definitivamente**, en la presente causa al imputado **Fleitas González, Andrés Alejandro, ya filiado, del delito de Lesiones leves calificadas por el vínculo** (art. 92 en función de los arts. 89 y 80 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV)... V) Notifíquese,... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 18 de febrero de 2015.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario*

s/c E:23/2 V:4/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Rolando ROA, D.N.I. N° 32.231.951, argentino, soltero, changarín, nacido en Las Garcitas, Chaco, el 01/08/1986, hijo de Ramón Leoncio Roa y de Santa Ramírez, con último domicilio registrado, en Avda. San Martín s/n, de Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 22/12, caratulada: "**Roa, Rolando s/Lesiones leves**", se dictó la siguiente resolución N° 44. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de febrero de 2015. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) **Sobreser total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Roa, Rolando, ya filiado, del delito de **Lesiones leves** (art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III) ... IV) ... V) Notifíquese,... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 18 de febrero de 2015.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario*

s/c E:23/2 V:4/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Walter David GOMEZ, D.N.I. N° 36.108.755, argentino, soltero, estudiante, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 04/03/1992, hijo de Delia Rosa Gómez y padre desconocido, domiciliado en Colonia Los Paraguayos, Campo Bermejo, jurisd. de Gral. José de San Martín, Chaco, prontuario N° 67.926 Sec. SP de la División Antecedentes Personales, y N° U3097870 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 52/12, caratulada: "**Navarro, José Roberto; Gómez, Walter David y Gómez, Milton Agustín s/Atentado agravado contra la autoridad y lesiones leves**", se dictó la siguiente resolución: N° 28. Gral.

José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2015. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) **Sobreser total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Gómez, Walter David, ya filiado, del delito de **Atentado agravado contra la autoridad y lesiones leves** (art. 238 inc. 2° y 4 y art. 89 en conc. ideal art. 54, todos del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Con costas. II) Revocar la resolución de rebeldía N° 408 de fecha 10/12/12 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por oficio N° 2.536 y de la DAP en orden del día N° 90-J-/13 de fecha 22/01/13 III)... IV)... V)... VI)... VII) Notifíquese,... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2015.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario*

s/c E:23/2 V:4/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Felipe Emilio VARGAS, argentino, soltero, albañil, de 55 años de edad, nacido en Pcia. Roca, Chaco, el 8 de junio de 1958, hijo de Pedro Pascasio Vargas (f) y de Marta Simeona Benítez de Vargas, con D.N.I. N° 12.643.543, domiciliado en calle México y Virili, B° Industrial, de Gral. San Martín (Chaco), que en los autos N° 129/11, caratulada: "**Hoy: Vargas, Felipe Emilio s/Lesiones leves en concurso real, dos hechos**", se dictó la siguiente resolución N° 30. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2015. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) **Sobreser total y definitivamente**, en la presente causa al imputado Felipe Emilio Vargas, ya filiado, del delito de **Lesiones leves en concurso real, dos hechos** (art. 89 en función del art. 55 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Gastón R. Silvestri, Secretario. General José de San Martín, Chaco, 11 de febrero de 2015.

*Dr. Gastón Rafael Silvestri*

*Secretario*

s/c E:23/2 V:4/3/15

>\*<

**EDICTO.-** Claudia Torassa - Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Angela -Chaco- calle 9 de Julio N° 372 hace saber por quince (15) días que por su Juzgado tramita la causa: "**Olinda Celia Godoy s/Cancelación de Cheque**" (Expte. N° 1091 - Año: 2014) tendiente a la Cancelación Judicial del Cheque Serie N° 05096639, del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Villa Angela, Cuenta 002238-01, beneficiaria: Olinda Godoy y librador y suscriptor el Sr. Adalberto Delfino Papp, Cuit 20-10322909-0. Todo a los efectos de quienes se consideren con derecho al documento lo hagan valer en la causa. Villa Angela, 25 de noviembre de 2014.

*Dr. Erica Albertina Slanac*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 157.777 E:13/2 V:20/3/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**Medina, Damián Ricardo s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9810/13, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante: MEDINA, Damián Ricardo, M.I. N° 7.658.430 para

que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2014.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.Nº 157.888 E:25/2 V:2/3/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki - Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3<sup>er</sup> Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Pereyra, Gustavo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10962/14, emplaza a herederos y acreedores de Gustavo Alberto PEREYRA, D.N.I. N° 31.630.629, para que en el término de treinta (30), contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 23 de diciembre de 2014.

**María Celesta Núñez**  
Secretaria

R.Nº 157.889 E:25/2 V:2/3/15

>\*<

**EDICTO.-** Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz, de Puerto Vilelas, Chaco, sito en Calle 20 de Junio S/N, cita a herederos y acreedores de ARAUJO Hilarión, D.N.I. N° 5.657.573, fallecido 01/07/2012 el , en Puerto Vilelas - Chaco, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local en autos: "**Araujo Hilarión s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1098/12, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores al de su publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos.

**Dra. Liz Ruidíaz**  
Secretaria

R.Nº 157.890 E:25/2 V:2/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra Marta B. Aucar de Trotti - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaria N° 19, Dra. Teresita María Beatriz Fanta, sito en calle López y Planes N° 38, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ordena la publicación del presente Edicto, que transcrito dice: //SISTENCIA, 04 de agosto de 2.014.- A fs. 125: Atento lo solicitado por Doctora Marcela Alejandra Acosta y de conformidad a lo preceptuado por los Artículos 145, 146, 147 y 321 del C.P.C.C., cítase por Edictos al demandado RUGGERO Fernando Gabriel, D.N.I. N° 29.989.066, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Así esta dispuesto en los autos caratulados: "**Acosta, Marcela Alejandra c/Ruggero, Fernando Gabriel y/o Sebastiani S.A. y/o Quien resulte responsable s/Cumplimiento de contrato y daños y perjuicios**", Expte. N° 2.990, año 2012, del Registro de este Tribunal. Resistencia, 15 de agosto de 2014.

**Teresita María Beatriz Fanta**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.891 E:25/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki - Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3<sup>er</sup> Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Bosissio, Aldo Alcides s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7875/14, cita por tres (3) días y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Aldo Alcides BOSISIO, D.N.I. 13.451.092, para que en el término de

treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 27 de octubre de 2014.

**María Celesta Núñez**  
Secretaria

R.Nº 157.892 E:25/2 V:2/3/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle 9 de Julio N° 590, de Charata en autos: "**González Alicia Margarita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 398/2014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: Alicia Margarita GONZÁLEZ, M.I. N° 6.565.383, bajo apercibimiento de Ley. Charata - Chaco, 17 de diciembre de 2014.- Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff - Abogada - Secretaria.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Secretaria

R.Nº 157.893 E:25/2 V:2/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimoquinta Nominación de Resistencia, Chaco; Secretaria a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2<sup>do</sup> Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por edictos a Inmobiliaria Chaqueña S.R.L., que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local del ultimo domicilio conocido del demandado, para que dentro del término de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. En autos caratulados: "**Sosa Sergio Andres y Moreyra Susana Isabel c/Inmobiliaria Chaqueña S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. 3421/14. Resistencia, 22 de diciembre de 2014.

**Dr. Carlos Antonio Benítez**  
Secretario

R.Nº 157.894 E:25/2 V:27/2/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Avalos, Ramón Rubén s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 05, Año: 2.015; cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. Charata, 9 de febrero de 2015.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Secretaria/Abogada

R.Nº 157.895 E:25/2 V:2/3/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Paola Andrea González, Jueza a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Modesto MARQUEZ, M.I. N° 10.408.573, a fin de que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Márquez, Ramón Modesto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 537/14. Barranqueras, 18 de septiembre de 2014.

**María Alejandra Recchia**  
Secretaria

R.Nº 157.903 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 8, a cargo del Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaría N° 8 a cargo de la Sra. María Celeste Núñez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, piso 3°, de Resistencia, Chaco, se cita, en los autos: “**Núñez, Beatriz c/Chiriffe, Gabriel y/o Chili Bar y/o quien Resulte Responsable s/Daño Moral**”, Expte. N° 10.536/12, al Sr. CHIRIFFE, Gabriel, DNI N° 263552384, y se lo emplaza por 15 (quince) días, el que se contará a partir de la última publicación, ley, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Diego Gabriel Derewicki, Juez, Juzg. Civ. y Com. N° 8. Resistencia, 23 de octubre de 2014.

**María Celeste Núñez**  
Secretaria

R.N° 157.904 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** Dra. Elvira Esther Kaenel de Benegas, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Colonias Unidas, Chaco, sito en calle Mariano Moreno s/Nº, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña DIAZ, Luisa, DNI N° 6.350.682, en los autos caratulados: “**Díaz, Luisa s/ Sucesorio**” (Expte. N° 497/14, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Colonias Unidas, Chaco, 3 de diciembre de 2014.

**Dra. Elvira E. Kaenel de Benegas**  
Juez de Paz Titular

R.N° 157.897 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle 9 de Julio N° 372, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, siendo Juez la Dra. Claudia A. Torassa, Secretaria a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Antonio BASCHUK, titular del DNI N° 7.910.013, a presentarse en el juicio sucesorio caratulado: “**Baschuk, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.387/14. Publíquense durante tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Villa Angela, 18 de febrero del año 2015.

**Dra. Erica A. Slanac**  
Abogada/Secretaria

R.N° 157.898 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Don Nicanor REYERO, DNI N° 7.902.680, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**Reyero, Nicanor s/Sucesión ab Intestato**”, Expte. N° 412/14 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 19 de diciembre de 2014.

**Dr. Diego Alejandro Zarza**  
Secretario

R.N° 157.899 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II, piso 2º., en los autos caratulados: “**Traversi, Juan Carlos c/Sucesores de Maximiliano Scolari s/ Escrituración**”, Expte. N° 9.964, año 2014, cita por dos (2) días para que en el término de diez (10) días a contar de su última publicación comparezcan los sucesores de

los Sres. Oscar Scolari, MI N° 2.390.327; Vitalia Miño, MI N° 6.598.373, y Yolanda Scolari, MI N° 6.572.464, a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, Chaco, 18 de febrero del 2015.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 157.900 E:25/2 V:2/2/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez, y Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria N° 1, Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alejo ACEVEDO, M.I. N° 11.016.188, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “**Acevedo, Alejo s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.513/14. Resistencia, Chaco, 3 de febrero de 2015.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 157.901 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Hilda WAGNER, según lo ordenado en autos: “**Wagner, Hilda s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.248/14. Secretaria: Dr. Claudio Federico Bernad. Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2014.

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 157.909 E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** Dr. José Luis Kerbel, Juez subrogante de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Armando Luis ALONSO, DNI N° 33.278.447, de 27 años de edad, soltero, jornalero, nacido el 14 de octubre del año 1987, en Malabrigo, Santa Fe, domiciliado en Barrio Rincón, calle Santiago del Estero s/Nº, Malabrigo, Santa Fe, hijo de José Luis Alonso (v) y de Carmen Vargas (v), quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario, División Alcaldía Interior de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional y de Ejecución Penal de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: ...**Fallo:** “...I) Condenando a Armando Luis Alonso, de filiación personal obrantes en autos, a la pena de **tres (3) años** de prisión de cumplimiento efectivo, y **diez (10) años** de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores, como autor penalmente responsable de la comisión del delito de – *Homicidio culposo (4 hechos) y lesiones culposas (2 hechos) en concurso ideal*–, art. 84, 94 en función del 54 del Cód. Penal, y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 26, 40 y 41 del Cód. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Rubén Oscar Benítez –Juez Suplente– Juzgado Correccional y Ejecución Penal, VI Circunscripción Judicial; Dr. Diego Martín Santiano, Secretario Provisorio. Juan José Castelli, Chaco, 18 de febrero de 2015.

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c E:25/2 V:6/3/15

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL ELECTORAL

TESTIMONIO: “RESOLUCION 09/15, Resistencia, 18 de febrero de 2015. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “**Movimiento Nuevo de Fontana s/Reconocimiento**”, Expte. 54/06, del cual RE-

SULTA:... CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE: I. DECLARAR la caducidad de la personería política del Partido MOVIMIENTO NUEVO DE FONTANA, cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50 inc. a) de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial 3.401. II. REGISTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.: Dra. María Luisa Lucas –Presidenta–, Dra. Olga Susana Lockett –Jueza–, Dr. Diego Gabriel Derewicki –Juez– y Dra. Patricia Mayer de Elizondo, Secretaria Electoral.

CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución 09/15, que tengo a la vista en este acto. Secretaria, 20 de febrero de 2015.

**Dra. Patricia Mayer de Elizondo**  
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:25/2/15

**EDICTO.-** Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Lopez y Planes N° 48 Planta Alta de esta ciudad, secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, notifica por (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Dr. Jose Alberto AVILA TESTA, conforme lo prescripto por el Art. 39 de la Ley N° 2011 que en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Bares Alejandra Araceli s/ Apremio**", Expte. N° 10.594/07, se ha dictado sentencia, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 16 de agosto de 2013. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... III.- IMPONER LAS COSTAS a la parte ejecutada en virtud de lo establecido, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales ... al Dr. José Avila Testa en la suma de Pesos Trescientos treinta (\$ 330.-) en el carácter de apoderado. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. ...Not. Iride I. M. Grillo, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 6. Resistencia, 06 Febrero de 2015.

**Dra. Lorena M. Terada**  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:25/2 V:2/3/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en Lopez y Planes N° 26, Rcia. - Chaco, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días a la ejecutada VELOX S.R.L., CUIT N° 30-71040648-7, la Sentencia Monitoria dictada en autos: "**Provincia del Chaco c/Velox S.R.L. s/Ejecución Fiscal**", Expte N° 9.562/12, que dispone "Resistencia, 29 de octubre de 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR adelante la ejecución contra VELOX S.R.L., condenándolo a pagar al accionante la suma de Pesos Cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 51.854,75) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de Pesos Quince mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 15.556,43), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. Osvaldo Jose Simoni como patrocinante en la suma de

Pesos Un mil setecientos sesenta y tres con seis centavos (\$ 1.763,06), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, y al Dr. Raúl Horacio Fernández en la suma de Pesos Setecientos cinco con veintidos centavos (\$ 705,22), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE y protocolícese.-" Fdo. Omar A. Martínez - Juez.- Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia, 8 de mayo de 2014 ...notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not." Fdo. Omar A. Martínez - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 6 de Febrero de 2015.

**Roberto Alejandro Herlein**  
Secretario

s/c.

E:25/2 V:2/3/15

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 009/2015

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO, UBICADO EN LAS  
HERAS N° 95 DE RESISTENCIA, POR DOCE (12) MESES

**Objeto:** SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO UBICADO EN LAS HERAS N° 95-RESISTENCIA, POR DOCE (12) MESES.

**Fecha y lugar de Apertura:** 26/02/2015, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 26/02/2015– Hora 10.00 – Dpto. Mesa de Entradas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.151.700,00)

**Valor del pliego:** PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c.

E:13/2 V:25/2/15

PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE  
READAPTACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
SECCION COMPRAS  
LICITACION PÚBLICA N° 66/15

**OBJETO:** Adquisición de (1.638) kilogramos de cebolla, (8.571) kilogramos de papa, (2.907) kilogramos de zanahoria, (7.219) unidades de huevos, (269) kilogramos de morron y (714) kilogramos de tomates, destinados al racionamiento

de un total de seiscientos diez (610) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de febrero 2.015 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19 de febrero de 2.015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
SECCION COMPRAS

**LICITACION PÚBLICA N° 67/15**

**OBJETO:** Adquisición de (10) kilogramos de perejil, (1.669) kilogramos de zapallo, (74.420) unidades de naranjas, destinados al racionamiento de un total de seiscientos diez (610) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de marzo y abril del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 27 de febrero 2.015 11:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19 de febrero de 2.015, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

*Cecilia Elizabeth Alarcón, Oficial Ayudante*

s/c **E:23/2 V:25/2/15**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. N° 747 – MACHAGAI  
"TERMINACION DEL EDIFICIO ESCOLAR"  
**LICITACION PÚBLICA N° 01/15**

**Presupuesto Oficial:** \$8.831.405,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 19/03/2015 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 -- Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 365 días.

**Valor del pliego:** \$8.832,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** INSTITUTO CAPACITACION  
LABORAL (UEP N° 65)  
"Domingo Savio" – RESISTENCIA  
"Construcción del Edificio Escolar"  
**LICITACION PÚBLICA N° 02/15**

**Presupuesto Oficial:** \$24.128.671,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/03/2015 - 11:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 -- Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** 300 días.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

**César Gabriel Lemos**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c. **E:25/2 V:23/15**

----- >\*< -----

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
GESTION PÚBLICA  
**LICITACION PUBLICA N° 14/2015**

**Objeto:** Adquisición de mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de un total de un mil ochocientos trece (1.813) personas, distribuidos entre internos, internos, menores alojados, cadetes, personal de guardia del Departamento Seguridad y Traslado, Departamento Escuela, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarías del Area Metropolitana, por un periodo de consumo de marzo y abril de 2015.

**Presupuesto oficial:** Pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 10 de marzo de 2015, a las 9:00 hs.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10.03.2015, a las 9:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 02.03.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)  
Contratacion Estratégicas [www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**LICITACION PUBLICA N° 15/2015**

**Objeto:** Adquisición de verduras y frutas, destinados al racionamiento de un total de setecientos cincuenta y tres (753) personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes, personal de guardia del Departamento Seguridad y Traslado, Departamento Escuela, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarías del Área Metropolitana, cuyo período de consumo corresponde a dos (2) meses

**Presupuesto oficial:** Pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 10 de marzo de 2015, a las 10:00 hs.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10.03.2015, a las 10:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 02.03.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)  
Contratación Estratégicas [www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

*Dcción. Gral. de Contrataciones*

s/c

E:25/2 V:2/3/15

## CONVOCATORIAS

### BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

#### CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Vicepresidente, 4 Consejeros Titulares, 4 Consejeros suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, por renovación de autoridades por vencimiento de mandato según los Arts. 34º, 35º, 58º y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Vicepresidente y Vocales titulares y suplentes a elegir se extenderá por dos años.
3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sito en calle Arturo Frondizi N° 174 3º. Piso de la ciudad de Resistencia, el día viernes 24 de abril de 2015, en el horario de 15:00 a 18:00 horas. El voto es secreto.
4. La junta Electoral estará integrada por los socios: Sr. Fernando Cavanna, Ing. Gustavo Laghereim y Lic Alejandro Cucher como miembros titulares; Lic. Julio Barrios Cima, Cr. Eduardo Pérez y Sr. Carlos Covic como suplentes; la cual funcionará en la sede la institución.
5. El plazo para la presentación de listas vence el viernes 27 de marzo de 2015, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el 6 de abril del 2015, y deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° piso, Resistencia), hasta las 17:00 horas.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación está a disposición de los interesados en la sede de la institución

con el instructivo preparado al efecto.

**Lic. Francisco Lobera** *Dr. Manuel García Solá*  
*Secretario* *Presidente*

R.N° 157.863

E:20/2 V:25/2/15

### >\*< BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 34º, 35º y 58º del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 24 de Abril del 2015, a las 19:00 horas, en la sede de la entidad, sita en el 3º. Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 31 de diciembre del año 2014.
4. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Vicepresidente, Vocales Titulares y Suplentes. Síndicos Titular y Suplente electos.

**Lic. Francisco Lobera**, *Secretario*

**Dr. Manuel García Solá**, *Presidente*

**Artículo 82º del Estatuto:** Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada a la convocatoria. Este artículo será transcrito en la misma.

R.N° 157.864

E:20/2 V:25/2/15

### >\*< STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

#### Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 2015, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de apertura e inscripción de sucursal social en la provincia de Entre Ríos.

**Leandro Nicolás Luque**, *Presidente*

R.N° 157.868

E:23/2 V:4/3/15

### >\*< ASOCIACION DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DEL CHACO INFORMA

*Estimado Colega:*

La Asociación de Obstetricia y Ginecología del Chaco; informa la pérdida del Registro de Asociados, por lo cual se solicitará la rúbrica de un nuevo libro.

**Dr. Alejandra With**  
*Secretaria General*

**Dr. Antonio De Martin**  
*Presidente*

R.N° 157.896

E:25/2/15

### >\*< CLUB ATLETICO VILLA ELENA

*LA VERDE - CHACO*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva de la entidad Club Atlético Villa Elena, con domicilio en la localidad de La Verde, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse en la sede social, sito en Avenida San Martín s/Nº, el día 10 de Marzo del año 2.015, a las 20:00 hs.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. secretario.
2. Informe del Presidente sobre la situación del Club.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 31-12-2014.
4. Designación de los integrantes que conformarán la mesa escrutadora de votos.
5. Elección y renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

**Acosta, Osvaldo**  
Secretario

**Ignacio Vence**  
Presidente

R.Nº 157.902

E:25/2/15

>\*<

**IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL**

**"LOS GUARDIANES DEL MURO"**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal "Los Guardianes del Muro", convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2015, a las 20,00 horas, en nuestra Sede de Pasaje Cruz Roja Casa Nº 40, Barrio Toba, de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.
- 3º) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos, a saber: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente, todos con mandato por dos (2) años.
- 4º) Ratificación de los Anexos Nº 2 y Nº 3.

**Durán, Carlos Fabián**  
Secretario

**Navarro, Baltazar**  
Presidente

R.Nº 157.907

E:25/2/15

>\*<

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS**

**RURALES COLONIA BENÍTEZ Y**

**MARGARITA BELÉN Nº 6**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 6.547 y su Reglamentación y al Estatuto de nuestra Entidad, convocamos a la Asamblea General Ordinaria para la renovación total de la Comisión Directiva a realizarse el día 18 de marzo del 2015, a las 19,00 hora, en las instalaciones del Consorcio Caminero Nº 62 de Colonia Benítez, donde se tratará lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Informe del motivo de la Asamblea fuera de término.
- 3º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Estado Contable de la Entidad.
- 4º) Tratamiento de la cuota societaria.

5º) Elección de tres socios para integrar la Mesa Escrutadora de votos

6º) Elección de los postulantes a integrar la nueva Comisión Directiva.

**Nota:** Se les recuerda a los señores asociados que para poder participar de la misma, deberán estar al día con la cuota societaria año 2014, para la cual hay prórroga hasta el día 9 de marzo del 2015, fecha en la que también vencen los plazos para la presentación de las Listas de Postulantes.

**Miguel Dellamea**  
Presidente

**Roberto Dellamea**  
Secretario

R.Nº 157.908

E:25/2/15

**CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION  
REGION METROPOLITANA**

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 16 de Marzo de 2015, a las 20.00 hs., en el Salón de Actos de la Entidad Popular de Resistencia, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
- Motivo de la Asamblea convocada fuera del término estatutario.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados, por los Ejercicios cerrados el 30/04/2013 y 30/04/2014.
- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

**Marcelo González**  
Presidente

R.Nº 157.910

E:25/2/15

**REMATES**

**EDICTO.-** La Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por ordenanza Nº 7.660/2014 del Concejo Municipal, hace saber por tres días que los Martillero Público-Corredor de Comercio, Lic. Juan Carlos Genero, MP 541, con domicilio en Güemes 323, y Lic. Eduardo Martínez, MP 309, con domicilio en Avellaneda 624, ambos de esta ciudad, rematarán el día 17 de abril de 2015, los siguientes bienes en los lugares y horarios que se detallan:

**Primero:** En el Reservoir Municipal, sito en Ruta 16 Km y calle 68, a las 9.30 horas: chatarra de camiones, camionetas, máquinas viales, automotores, etc., en estado de chatarra.

**Segundo:** En Cooperativa El Progreso, sita en Kennedy Nº 490, a las 10,30 horas:

**Lote Nº 1:** Acondicionadores de aire distintas marcas y capacidades, bochas de acondicionadores marcas y medidas varias, carretillas, y otros bienes, que no funcionan.

**Lote Nº 2:** Bombas, electro-bombas, motores eléctricos, amoladoras marcas y medidas varias, agujereadoras.

**Lote Nº 3:** Armazones de sillas y sillones metálicos, ventiladores desarmados, partes de estufas.

**Lote Nº 4:** Escritorios, anafe, mostrador, estructura de hierro, maneas para reces, aparejo para 500 kg., matafuegos (de diferentes capacidades), cuadros de bicicletas de diferentes rodados.

**Lote Nº 5:** gatos en distintas condiciones, moto guadañas desarmadas, azadas, pala ancha y de punta, hachas.

**Lote Nº 6:** Elementos de computación, partes de PC, impresoras, monitores, teclados cpu, fotocopiadoras, bloqueadores, máquinas eléctricas de escribir, estabilizadores, consola de sonido, decibelímetro.

**Lote Nº 7:** Blook de motores de distintas marcas y potencia.

**Lote Nº 8:** 11.000 kg. de chatarra de distintos orígenes.

**Bases y condiciones:** Se rematarán por unidad de lotes por cuenta y orden de la

Municipalidad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado de chatarra que se encuentran. **Base:** sin base y al mejor postor. **Condiciones de pago:** Contado 100% acto de remate en efectivo en pesos. Por otras formas de pago: previo acuerdo con el Municipio con 48 horas de anticipación. Honorarios de los martilleros: 10% sobre el valor de venta que deberán ser abonados en el acto de la subasta al contado en pesos. IVA: A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Municipal es considerado consumidor final, es decir que el IVA es parte del precio. **Identidad y domicilio del adquirente:** En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar documento nacional de identidad y cuando éste comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar poder suficiente que acredite tal condición, como así mismo declarar que acepta las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el acta de subasta, asimismo deberá fijar domicilio en la ciudad de Pcia. R. S. Peña, Chaco. **Aprobación de la subasta:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Municipal quien se expedirá dentro de los cinco días hábiles. Será responsabilidad del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el organismo administrativo pertinente, Secretaría de Economía Municipal, sito en calle Mariano Moreno N° 845, ciudad. **Documentación a entregar:** La Municipalidad entregará a los compradores recibo de pago con detalle del lote comprado en el momento del pago y los martilleros actuantes acta de remate en un plazo dentro de las 48 horas posteriores a la subasta. **Forma y plazo para retirar los bienes subastados:** Concluida la subasta y abonado el importe de la compra, los bienes adquiridos pertenecen al comprador y están a su disposición para retirarlos desde ese mismo acto siendo a su cargo los gastos que demanden el desarme, retiro y traslado. Transcurridas 48 horas los bienes subastados y no retirados generarán un costo diario de \$ 500,00 (pesos quinientos) por lote en concepto de estadía. Si transcurridos 10 días corridos no se retiran los bienes subastados, se considerará comprador remiso y sin más trámites ni notificación alguna, los bienes pasarán nuevamente al Dominio Municipal, perdiendo el comprador toda suma abonada. El Estado Municipal no se responsabiliza por los daños, perjuicios, faltantes, incluido incendio que sufran los bienes entre la fecha de subasta y el día del efectivo retiro corriendo éstos por cuenta del comprador. **Importante:** Toda la información y especificación relativa a los bienes a subastar contenida en el edicto y/o boletines de propaganda son meramente informativos, los interesados en comprar deberán revisar previamente los lotes en venta y prestar debida atención a la lectura que efectuará el martillero actuante en el momento de la subasta. **Exhibición de los bienes:** La exhibición de los bienes estará a cargo de la Municipalidad, quien dispondrá de personal para ello y podrán visitarse los lugares donde se encuentran los bienes, los días 06, 07, 08, 09, 10 y 11 de abril de 2015, en el horario de 8,00 a 11,30. **Lugares de depósito:** ruta N° 16 y calle 68 y galpones de Cooperativa El Progreso, Kennedy N° 490, ciudad. Para cualquier consulta comunicarse con los martilleros actuantes en Pcia. Roque Sáenz Peña: Lic. Juan Carlos Genero, Güemes N° 323 teléfono 0364-4423990 y/o Lic. Eduardo Martínez, Avellaneda N° 624 teléfono: 364-4430211, y/o Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Subsecretaría de Recursos: Mariano Moreno N° 845, Cr. Diego Landriscina, teléfono (0364) 154 718676.

**C.P. Gerardo Cipolini**  
Intendente Municipal

s/c.

E:25/2 V:2/3/15

## CONTRATOS SOCIALES

### IMPERIO RURAL S.A.

**EDICTO.-** Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **“Imperio Rural S.A. s/Insc. Estatuto Social”**, Expte. E-3-2014-4250-E; hace saber por un día que: Por escritura N° 27 de fecha veintiuno de junio del dos mil catorce y Escritura Complementaria N° 51 de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, los señores: Beatriz Adelina CALCAGNO, Documento Nacional de Identidad número 10.688.802, C.U.I.T./C.U.I.L. número 27-10688802-2, viuda, de profesión Comerciante, nacido el 29 de Noviembre de 1951, en la Ciudad de Resistencia, Chaco, con domicilio Pasaje Dante N° 1.165, Resistencia, Provincia de Chaco; Facundo Martín FINELLI, Documento Nacional de Identidad número 34.898.262, C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-34898262-1, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 29 de Noviembre de 1990, en la Ciudad de Resistencia, Chaco, con domicilio Los Hacheros N° 55 Torre B piso 12, Departamento B, Resistencia, Provincia de Chaco, y los cónyuges: Mónica Susana CALCAGNO, Documento Nacional de Identidad número 25.030.210, C.U.I.T./C.U.I.L. número 27-25030210-5, de profesión Kinesióloga, nacido el 19 de Diciembre de 1975, en la Ciudad de Formosa, con domicilio en Córdoba N° 315, de la ciudad de Formosa, y Nasim Lain FERREIRA, Documento Nacional de Identidad número 24.287.249, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-24287249-6, de profesión empleado, nacido el 11 de Noviembre de 1974, en Provincia de Formosa, domiciliado en Sector D Manzana 25 Casa 16, Barrio 2 de Abril, de la ciudad de Formosa; han constituido una Sociedad “IMPERIO RURAL S.A.”, con sede social en la calle Pasaje Dante N° 1.165, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco. Duración de 99 años. El capital social se fija en Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y estará formado por cien (100) acciones ordinarias, clase “A” nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, con valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **Agropecuaria:** Mediante la explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos agrícolas - ganaderos, apicultura, frutícolas, granjas, establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, forestación o reforestación de cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, producir y comercializar hortalizas, granos, cereales, producciones forestales (posturas forestales y frutales) así como producciones pecuarias como ganado mayor y menor, carne de conejo, ave, cerdo y ovino caprino, huevo, leche vacuna y miel pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociados a terceros. Para tales fines se considera a la Sociedad en plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, estatutos y resulten necesarios para los fines que ha sido constituida. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por Director Titular y Presidente: Beatriz Adelina Calcagno, DNI N° 10.688.802, domiciliado en Pasaje Dante N° 1.165, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y Director Suplente: Facundo Martín Finelli, Documento Nacional de Identidad número 34.898.262, con domicilio en Los Hacheros N° 55 Torre B piso 12, Departamento B, Resistencia, Provincia de Chaco; durarán en sus funciones tres ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la ley 19.550. La fecha de cierre del Ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 20 de febrero de 2015.

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**  
Subinspector General

R.N° 157.906

E:25/2/15